



•BOLETÍN•

•DE•LOS•COLEGIOS•
•DE•ABOGADOS•DE•ARAGÓN•

Nº 155

IIIª ÉPOCA ABRIL-JUNIO 2001

RECIENTEMENTE, EL PARTIDO DEL GOBIERNO Y EL PRINCIPAL PARTIDO DE LA OPOSICIÓN HAN DADO A CONOCER Y ESCENIFICADO CON TODA POMPA LA FIRMA DE LO QUE HAN LLAMADO "PACTO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA". DADO SU EVIDENTE INTERÉS E INCIDENCIA EN LA ACTIVIDAD DE LOS ABOGADOS, REPRODUCIMOS SU TEXTO ÍNTEGRO E INVITAMOS A SU DEBATE. (PÁGS. 6 A 10).



SUMARIO

 100 días de Junta de Gobierno (págs. 4 y 5).

 Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia (Págs. 6 a 10)

 Acuerdos de la Asamblea Nacional de la Mutualidad General de la Abogacía. (págs. 11 y 12)

 San Ivo 2001 Resumen de los actos celebrados con motivo de la festividad colegial y relación de ganadores de los distintos torneos y concursos. (Págs. 13-20).

 Opinión. "Obligaciones profesionales en materia laboral: La Prevención de Riesgos Laborales" Por J. M. Murgoitio (21-23)

 En memoria de José María García Belenguer y José Lorente Sanz (pág. 24)

 Actualizaciones a la Guía. (Págs. 25 y 26)

 Criterios de aplicación de la LEC (Separata)

publicidad

Carta del Decano



AÑO XXXX
NÚMERO 155
Junio 2001

MAQUETACIÓN
María Luz Ascaso
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

FOTOGRAFÍA
Daniel Salvador

EDITA
Real e Ilustre Colegio
de Abogados de Zaragoza
D. Jaime I, 18
50001 Zaragoza

DEPÓSITO LEGAL
Z-107.-1961

IMPRIME
INO Reproducciones, S.A.
Carretera de Castellón, Km. 3,800
50013 ZARAGOZA

PORTADA
Primer Premio de fotografía San Ivo 2001, "Teruel Existe". Autor: Antonio Guío Pueyo

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.



Francisco Javier
Hernández Puértolas

CARTA DEL DECANO

En alguna fecha del pasado mes de mayo han transcurrido los primeros cien días desde la toma de posesión de los miembros de la Junta elegidos el pasado 13 de diciembre de 2000, incluido este Decano. En este boletín encontraréis un resumen de la actividad desarrollada, de las iniciativas puestas en marcha y de las previstas para los próximos meses.

El objetivo fundamental de la Junta en este primer período de su gestión, y lo seguirá siendo en el futuro próximo, es mantener el nivel de actividad y de prestación de servicios y, sobre todo, el inicio y desarrollo de las acciones previstas, sin exceder el estrecho marco que nos marcan los presupuestos vigentes.

Como ya preveía en mi anterior carta, es preciso volver sobre el llamado «Pacto para la reforma de la Justicia» suscrito por el Gobierno y por los dos principales partidos políticos del país. A la fecha de aquella carta se conocía el adelanto hecho por el Ministro de Justicia. Ahora se conoce el texto completo del pacto -lo encontraréis en este boletín- y ello permite una valoración siquiera sea provisional, ya que la valoración definitiva dependerá del análisis de los textos legales y de las actuaciones que se anuncian.

El mero hecho de que el Gobierno y la oposición den prioridad a la Justicia, ya ha de valorarse positivamente, si tenemos en cuenta la tradicional postergación de la misma por los poderes públicos. En cambio resulta muy difícil valorar los contenidos del pacto, habida cuenta de que, en general y salvo escasas excepciones, se limita a hacer declaraciones de principio, pero de carácter muy genérico, eludiendo compromisos concretos tanto sobre contenidos, como sobre distribución temporal y territorial de las medidas que se anuncian.

Lo que no puede merecer más que una valoración negativa es el espacio, escaso, dedicado a la Abogacía en el apartado 20 del pacto. En primer lugar, como el resto del texto, carece de concreción. Así, se anuncia la aprobación de un nuevo Estatuto de la Abogacía, pero no se dice, ni cuándo se aprobará, ni cuáles serán sus contenidos básicos. Sólo se dice que se contemplarán las nuevas formas de ejercicio de la profesión en despachos colectivos y multiprofesionales, sin concretar, ni siquiera mínimamente qué líneas seguirá la regulación de los despachos multiprofesionales y de qué manera se garantizará el respeto de principios tan básicos para la abogacía como son la independencia, el secreto profesional y el régimen de incompatibilidades. Por otra parte, resulta casi aburrido volver sobre la cuestión de la falta de regulación del acceso a la profesión, pero es preciso hacerlo porque el texto del pacto no asegura nada al respecto, limitándose a una ambigua referencia al establecimiento de fórmulas homologables con los países miembros de la Unión Europea para garantizar la preparación en el ejercicio de la profesión. Cabe dudar de si existe voluntad política para abordar aquello que la Abogacía y todos aquellos que están bien informados, reconocen como ineludible: que es preciso regular de una vez por todas el acceso a la profesión, como lo está en el resto del mundo, no sólo de la Unión Europea y como lo están todas las demás profesiones jurídicas en nuestro país. En cuanto al resto de las referencias a la Abogacía no tienen más que el indicado carácter de fórmulas genéricas sin contenido concreto. Así, resulta obvio que deben buscarse fórmulas para el impulso y la especialización del turno de oficio y la ampliación y desarrollo del SOJ. Lo importante sería concretar las fórmulas y explicar de qué manera va a producirse la ampliación y desarrollo.

En suma, será preciso sin duda volver sobre este Pacto. Y por lo que se refiere en concreto a la regulación de nuestra profesión, será preciso que las entidades que la representan, Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General estén muy atentos para tratar de obtener una regulación adecuada acorde con los tiempos y con las necesidades de la sociedad.

Cien días de Junta de Gobierno

Con el mes de mayo se han cumplido los primeros cien días de mandato de la nueva Junta de Gobierno. Es costumbre detenerse un momento al término de ese lapso de tiempo para analizar lo hecho y si se está en el buen camino. Lo segundo son los compañeros los que han de juzgarlo. Nuestra obligación es actuar en la línea que en su día anunciamos y dar a conocer lo actuado.

No es necesario recordar que la gestión de la Junta se ve constreñida por unos presupuestos extraordinariamente austeros que resultaron necesarios por la desaparición de ingresos que constituían parte sustancial de la financiación colegial. Por ello la Junta tiene como obligación principal la vigilancia y contención del gasto y como reto, mantener la actividad y dar y mejorar los servicios dentro de ese escaso marco financiero hasta tanto se consigan otras fuentes de financiación, lo que llevará su tiempo.

Pero, falta de dinero no significa falta de imaginación. Por ejemplo, la reducción del coste de la fiesta de San Ivo, a casi su mitad (para el Colegio y para los colegiados) no redujo ni la participación, ni menos la animación. Tampoco significa falta de ganas de trabajar, ni falta de ámbitos o materias en que hacerlo. Y así, la Junta, durante estos primeros cien días, además de ir, sus



El Decano se entrevistó con el Presidente de la Comunidad Autónoma

nuevos miembros, aterrizando y conociendo el Colegio por dentro, ha iniciado la puesta en marcha de parte de lo anunciado en su momento, además de atender el día a día que en una corporación de más de 2.100 miembros es bastante intenso. Para ello, además de asistir los miembros electos, por invitación del Decano saliente, a las Juntas de Gobierno de enero, desde la toma de posesión se han celebrado cinco sesiones ordinarias y una extraordinaria de dos días de trabajo de la Junta de Gobierno, seis reuniones de la Comisión permanente y se ha asegurado cotidianamente la presencia del Diputado de Guardia. En concreto, lo hecho se puede resumir como sigue:

- **Redacción de nuevos criterios en materia de honorarios.** Entendiendo que la aprobación de nuevos criterios de honorarios era una prioridad absoluta, debido a la entrada en vigor de la nueva L.E.C. (además de otras anteriores como la L.J.C.A.) se aceleraron los trabajos del grupo encargado de la redacción y de la Junta, y fruto de ellos es el texto que se someterá a la Junta General Extraordinaria señalada para el próximo día 19 de junio.

- **Agilización en la emisión de informes de honorarios.** Las conocidas circunstancias sobrevenidas en los últimos meses del año 2000 y la creciente litigiosidad en la materia, habían determinado una importante acumulación de informes de honorarios para los Juzgados, pendientes de emitir. La Junta, al tiempo de estudiar el hacer efectiva la percepción de derechos por la emisión de tales informes, y de intentar incentivar el arbitraje previo, recabó y obtuvo la colaboración desinteresada de Diputados salientes y de antiguos colaboradores, a los que desde aquí quiere expresar su profundo agradecimiento, para elaborar borradores de informes. Ello ha permitido aprobar y remitir a los Juzgados 109 informes y reducir la acumulación a menos de la mitad.

No obstante, la solución definitiva a este difícil problema pasará por la recaudación efectiva de derechos por la emisión de informes, que permita la autofinanciación del servicio.

- **Mesa sobre la práctica forense civil.** La iniciativa de constituir un foro permanente de intercambio de opiniones y experiencias en el que estén representados todos los estamentos relacionados con la Administración de Justicia, ha tenido ya una primera respuesta positiva, si bien de carácter sectorial, mediante la constitución de la Mesa que da título a este apartado. La misma está integrada por el Juez Decano y dos Jueces de Primera Instancia, dos Secretarías Judiciales y representaciones del Colegio de Procuradores y del nuestro, encabezadas por sus respectivos Decanos. La Mesa va estudiando cuestiones concretas relativas a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y va

Cien días de Junta de Gobierno

aprobando criterios que, necesariamente, tienen un carácter meramente orientativo. Dichos criterios se han difundido mediante circulares y se vuelven a publicar en este boletín. La representación de nuestro Colegio en la Mesa está apoyada por la Comisión Interna de Seguimiento de la L.E.C. que recoge las propuestas, dudas y cuestiones que formulan los Colegiados para llevarlas a la Mesa.

La Mesa puede servir de embrión de un órgano más amplio o, lo que quizá resultaría más útil, servir de ejemplo para la constitución de otras mesas sectoriales.

- **Estatutos colegiales.** Otra prioridad de esta Junta en la que se está trabajando intensamente, es la redacción de la propuesta de nuevos Estatutos colegiales. Está previsto terminarla durante el mes de junio y, previo un plazo para su conocimiento y presentación de enmiendas, someterla a Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo otoño.

- **Formación.** La Comisión de Formación y Cultura ha potenciado la realización de cursos y charlas, con la colaboración de la Comisión de Circulación y Seguros, la Comisión de Mujeres Abogadas, la Agrupación de Abogados Jóvenes y la Sección de Derecho Fiscal. Un total de 6 Jornadas especializadas, 1 Seminario sobre protección de Derechos Jurisdiccionales, 5 Cursos y varias conferencias y charlas, da fe de la actividad desempeñada.

- **Presencia exterior en materias de interés profesional.** Se ha procurado no descuidar la presencia del Colegio en aquellas actividades que revisten especial interés profesional. Así se ha asistido a las II Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita en Bilbao, a los X Encuentros de Escuelas de Práctica Jurídica en Badajoz, a las II Jornadas de Derecho Penitenciario en Orense, a las X Jornadas de Extranjería en León y a la reunión de responsables de Servicios de Asistencia a las Víctimas de la Violencia Doméstica con responsables del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior celebrada en Madrid y a la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía, también en Madrid.

- **Presencia en la sociedad.** Por desgracia, una vez más fue necesario emitir un comunicado y sumarse a los actos de condolencia y de repulsa del terrorismo, con ocasión del brutal atentado del que fue víctima el presidente del Partido Popular de Aragón D. Manuel Giménez Abad. La Junta se sumó a cuantos actos organizaron y se emitió un comunicado que fue difundido por diversos medios de comunicación.

El Colegio se ha unido al pronunciamiento público contra el Plan Hidrológico Nacional, en apoyo de la postura de las Cortes y del Gobierno de Aragón y ha apoyado expresamente el manifiesto suscrito por varios colegios profesionales y organizaciones sociales y empresariales a favor de la plataforma logística de Zaragoza y la detención del AVE en el aeropuerto.

Se pusieron a disposición de los padres de Joaquín José Martínez las instalaciones colegiales en la campaña que mantenían contra la condena a muerte de su hijo, entendiendo que debía apoyarse tal campaña en la medida en la que estaban implicados principios básicos cuales son la abolición de la pena de muerte y los derechos a un juicio justo y a la defensa.

- **Comunicación y otros.** El contacto con todos los colegiados se ha mantenido mediante 8 circulares, todas ellas puestas a disposición de quienes nos han facilitado su correo electrónico en tiempo real, y se ha desarrollado su potenciación de cara al futuro ampliando el correo electrónico a varios servicios del Colegio. Se ha puesto a disposición del colectivo un servicio de asistencia oftalmológica en virtud de un Convenio firmado con una importante clínica especializada y se ha hecho un sondeo de cara a la adquisición de videos y aparatos de TV para poder desarrollar en los despachos los nuevos medios previstos en la LEC, aunque hay que decir que han sido muy pocos compañeros los que han mostrado su interés por esta iniciativa.

En otro orden de cosas, se ha firmado un Convenio con Gerencia de Justicia y el Colegio de Procuradores para instalar una Sala de notificaciones en una de las dos dependencias del Colegio en el Tribunal Superior de Justicia, manteniendo el Colegio la titularidad sobre dicha dependencia y el uso de la aneja como toguero.

Este es el balance que presenta la Junta de Gobierno al término de sus primeros cien días de mandato. A los colegiados corresponde juzgarlo. En todo caso, la Junta quiere insistir en recabar de todos los compañeros, la expresión de sus inquietudes y la presentación de proposiciones y sugerencias y críticas, de manera que la gestión pueda ser contrastada continuamente con la opinión de los compañeros.

La reforma de la justicia

PACTO DE ESTADO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA

Hace escasas semanas, el Partido Popular y el Partido Socialista nos sorprendían con la firma en presencia del Presidente del Gobierno, del autodenominado "Pacto para la reforma de la Justicia", auspiciado por el Ministerio de Justicia. El tema es de trascendental importancia, si es que esta vez va en serio, y nos ha parecido oportuno facilitar la reflexión y debate en el seno de la abogacía zaragozana. Hemos conseguido el texto completo, que incluimos a continuación y abierto un portal especial en la Web que permita compartir críticas, sugerencias y observaciones.

Los españoles, comenzando por quienes dedican la vida al servicio de la Justicia, demandan inequívocamente un esfuerzo profundo de mejora y modernización de nuestro sistema judicial.

Carencias tradicionales, sumadas a las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja y al incremento de la litigiosidad, hacen obligado acometer las reformas necesarias para ello.

Se persigue que la Justicia actúe con rapidez, eficacia, y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados. Que cumpla satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica, al actuar con pautas de comportamiento y decisión previsibles. Que actúe como poder independiente, unitario e integrado, con una estructura vertebrada, regida por una coherencia institucional que le permita desarrollar más eficazmente sus funciones constitucionales.

Ello conforma un reto de interés general que debe ser afrontado con un proyecto global, que acometa decidida y sistemáticamente el fondo de los problemas y dote de coherencia, estabilidad y permanencia a las múltiples reformas que resultan precisas. Un nuevo modelo de conjunto que trascienda intereses coyunturales y excluyentes, y se asiente sobre soluciones integrales y perdurables, con el norte puesto en las necesidades de los ciudadanos y en los desafíos de la sociedad avanzada y democrática española del siglo XXI.

Todo ello afecta no sólo al buen funcionamiento y la mayor eficacia de un servicio público capital, sino también a la calidad democrática y el bienestar social y a elementos sustanciales de nuestro Estado social y democrático de Derecho como la garantía de derechos de los ciudadanos o el sometimiento de todos los poderes a reglas objetivas recogidas en las leyes.

Poner en marcha este ambicioso y profundo proyecto de reforma constituye una auténtica cuestión de Estado. Por esto debe ser afrontada mediante un acuerdo de los responsables políticos que asegure la unidad y la continuidad de los esfuerzos y garantice el consenso sobre las bases fundamentales de funcionamiento de uno de los poderes del Estado.

En su virtud, el Gobierno de la Nación y los Partidos Popular y Socialista suscriben el presente PACTO DE ESTADO sobre los principios, objetivos y procedimientos que han de conformar un nuevo modelo de Justicia, y sobre las acciones y los medios que es preciso impulsar para hacerlo realidad.

1. Tribunal Supremo.- Se afrontarán las reformas necesarias para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz del Tribunal Supremo y que potencien su función como órgano jurisdiccional superior y garante de la unidad de doctrina en todos los órdenes jurisdiccionales. A tal fin también se reformará el recurso de casación, aproximando su regulación en las diferentes leyes reguladoras del proceso y atendiendo a la noción del «interés casacional». Se modificará el recurso de revisión de manera que el Tribunal Supremo conozca exclusivamente de los recursos de revisión contra sentencias firmes de la Audiencia Nacional y del propio Tribunal Supremo.

2. Tribunal Constitucional.- Se introducirán en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional mejoras que permitan potenciar con más eficacia y agilidad su función como intérprete supremo de la Constitución así como de garante de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la misma. Ligada con esta reforma del recurso de amparo, se afrontarán mejoras sobre el desarrollo del artículo 53.2 de la Constitución y, más en general, sobre la protección de los derechos fundamentales por los Tribunales ordinarios.

3. Tribunales Superiores de Justicia.- La redefinición de sus competencias atenderá a criterios de adaptación de la Justicia al Estado de las Autonomías. Se aumentarán, precisándolas con detalle, las competencias de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y se establecerán mecanismos de delegación de funciones, singularmente en materia inspectora y disciplinaria. Los Tribunales Superiores de Justicia desarrollarán una función casacional en todas las ramas del Derecho Autonómico. Se les atribuirá la segunda instancia penal en los términos que resulten de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal y se aumentará la cuantía para el recurso de suplicación en el orden social. Asimismo se trasladará a los Tribunales Superiores de Justicia la competencia para conocer de la petición de ejecución de sentencias extranjeras.

La reforma de la justicia

4. Mapa Judicial.- Se aprobará un nuevo mapa judicial que permita agilizar y acercar la Justicia al ciudadano. El nuevo mapa judicial se establecerá con criterios que permitan ajustar la organización a la carga de trabajo existente en cada parte del territorio nacional. Se potenciará la Justicia de Proximidad de manera que haya Juzgados más cercanos al ciudadano. Se contemplará la creación de un nuevo órgano unipersonal: el Juzgado de lo Civil que permitirá aligerar de su actual carga de trabajo a los Juzgados de Primera Instancia, será pieza esencial para acercar la Justicia al ciudadano. Se avanzará en el diseño de juzgados especializados en materia mercantil. Se contemplará el desarrollo de los Juzgados de Familia. En el orden penal se procederá también a redefinir el ámbito de los Partidos Judiciales más grandes creando órganos cercanos.

5. Carrera Judicial.- La cobertura de todas las plazas que resulten necesarias y a tenor de un calendario realista para la ampliación progresiva de la planta, deberá hacerse con Jueces profesionales que ejerzan sus funciones bajo los principios de independencia, imparcialidad, profesionalidad y responsabilidad, procediendo a la reducción de las figuras excepcionales de sustitutos y suplentes.

Se elaborará un nuevo Estatuto de Jueces y Magistrados que atenderá a los siguientes criterios:

a) Selección objetiva y rigurosa mediante oposición, con pruebas que completen los temarios con disciplinas que se estiman complemento necesario para el ejercicio de la función judicial. Las pruebas deberán permitir valorar la cultura, madurez y capacidad argumental y de análisis del aspirante.

b) El acceso por el turno de juristas expertos requerirá acreditar unos méritos relevantes (capacidad y experiencia) y un procedimiento de comprobación objetivo, imparcial y riguroso de los mismos. De igual modo, para este sistema de ingreso se potenciará la labor formadora selectiva de la Escuela Judicial.

c) Se consolidará la idea de carrera superando el exclusivo criterio de antigüedad. Se incorporarán criterios de mérito, formación, especialización, rendimiento y calidad del trabajo, como criterios de promoción, adjudicación de destinos y de mejora de los niveles retributivos. La entrada en la judicatura tendrá lugar en órganos unipersonales con menor carga de trabajo y sin especialización, estableciendo un tiempo mínimo en éstos. Los criterios diferentes del de antigüedad, como la formación, el rendimiento o la asunción de responsabilidades, serán evaluados por el Consejo General del Poder Judicial.

d) Se establecerá un diseño de las exigencias correspondientes a cada destino, condiciones para

el acceso a determinados cargos y órganos especializados y limitación del tiempo de permanencia en los mismos.

6. Formación.- Se potenciará la formación de los Cuerpos y personal al servicio de la Administración de Justicia. En lo relativo a la Carrera Judicial y Fiscal se fomentará la formación inicial integral en materias jurídicas y no jurídicas. Asimismo se desarrollarán programas de formación continuada que permitan profundizar en materias concretas y ampliar conocimientos, de tal manera que se favorezca la especialización. En determinadas materias especialmente relevantes, en particular como consecuencia de reformas legislativas de amplio alcance, se articularán procesos de formación y adaptación generales e intensos. La formación y la capacidad demostrada serán criterio a tener en cuenta en la cobertura de plazas, superando el exclusivo carácter de la antigüedad. Se potenciará la conexión de la Universidad con las profesiones jurídicas.

7. Retribuciones.- Se presentará a las Cortes el Proyecto de Ley de Retribuciones derivado del compromiso de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En él se replanteará el diseño del sistema retributivo, articulando un modelo incentivador, que garantice la independencia económica, y fomente la formación, el rendimiento y la asunción de mayores responsabilidades. Para el personal al servicio de la Administración de Justicia y en el marco del nuevo Estatuto, se estudiarán fórmulas retributivas más flexibles que incorporen los criterios expuestos desde el diálogo con los sindicatos y con los colectivos afectados.

8. Principios estatutarios.- Se establecerá un sistema razonable de responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades con garantías plenas de objetivación y respeto a la independencia de jueces y magistrados. Se perfeccionará el régimen de responsabilidades derivadas de la actuación judicial o del funcionamiento anormal del servicio. Se estudiarán fórmulas de reparación del daño causado por el funcionamiento anormal, el error o la negligencia de todos los que intervienen en la Administración de Justicia. Se mejorará asimismo el régimen disciplinario revisando el cuadro de infracciones y sanciones, el sistema de recursos y la competencia para resolver el expediente. Se potenciará la inspección y se introducirán métodos de análisis y auditoría operativa.

9. Ministerio Fiscal.- Para asegurar que el Ministerio Fiscal ejerce en las mejores condiciones sus funciones, por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica recogidos en el artículo 124 de la Constitución, se actualizarán su Estatuto Orgánico y su Reglamento. En lo estructural, ello se traducirá en la adaptación de su organización interna, revisándose las funciones de la Secretaría Técnica y de la Inspección Fiscal y estableciéndose la temporalidad en los cargos jerárquicos del Ministerio Fiscal con criterios objetivos, y en el aumen-

La reforma de la justicia

to de sus recursos humanos y medios materiales. En lo funcional, habrá de estarse principalmente a lo que disponga una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y en lo que se refiere al Estatuto personal de sus miembros, un nuevo régimen estatutario propio de la Carrera Fiscal incorporará cambios en el sistema de acceso, la formación, la especialización, el modelo de carrera o el régimen retributivo, para que los criterios de mérito, especialización, rendimiento y calidad del trabajo resulten determinantes, junto a la antigüedad, para la promoción, la adjudicación de destinos y el nivel retributivo.

10. Secretarios Judiciales.- Se redefinirán las funciones de los Secretarios Judiciales. Constituirán un único Cuerpo Nacional de funcionarios técnicos superiores dependientes del Ministerio de Justicia. Se potenciará su papel aprovechando su capacidad y formación procediendo en consecuencia a la reforma de su Estatuto. Se atribuirán nuevas competencias a los Secretarios Judiciales, procediendo a la redefinición de la fe pública judicial que la haga compatible con la incorporación de las nuevas tecnologías. Se les atribuirá facultades plenas de impulso procesal para desarrollar los trámites en que no sea preceptiva la intervención del Juez. Se potenciarán las funciones de ejecución, realización de bienes y jurisdicción voluntaria. Se le atribuirán funciones de dirección en la Oficina Judicial y en los servicios comunes creándose a tal efecto los puestos de Secretario de Gobierno y Secretario Coordinador.

11. Personal al servicio de la Administración de Justicia.- El personal al servicio de la Administración de Justicia estará formado, fundamentalmente, por personal funcionario de Carrera integrado en Cuerpos Nacionales de nueva definición, en el que se potenciará su profesionalización y formación. Se simplificará, sin perjuicio de las fórmulas de transitoriedad que resulten precisas, la actual complejidad de los cuerpos de funcionarios, permitiendo así una carrera administrativa y un nuevo sistema de asignación de puestos de trabajo. Se aprobará un nuevo Estatuto de todo el personal. Se atribuirá mayor competencia a las Comunidades Autónomas en gestión de personal. Se introducirá la relación de puestos de trabajo.

12. Oficina Judicial.- Se reformará en profundidad la Oficina Judicial, modernizándola de manera que ofrezca una atención de calidad a los ciudadanos.

El nuevo diseño de la Oficina judicial se inspirará en los siguientes principios:

a) Atención de calidad al ciudadano. Se garantizará el funcionamiento ordinario de la Administración de Justicia durante todo el día mañana y tarde.

b) En la nueva estructura, que modifica el modelo tradicional de Oficina Judicial, se diferenciarán los servicios de apoyo directo y atención especializada a cada Órgano judicial de los servicios comu-

nes o compartidos por distintos Jueces y Tribunales de un mismo territorio.

c) Se delimitarán claramente las funciones de cada uno de sus integrantes para asegurar el correcto cumplimiento de las mismas. Es necesaria una reforma en profundidad que abarque todos los Cuerpos que desarrollan su actividad en este espacio. Se potenciará la figura del Secretario Judicial en los términos previstos en el apartado 10. El Secretario responsable de los servicios comunes, tendrá conocimientos técnicos cualificados en capacidad de gestión. Se introducirán las Relaciones de Puestos de Trabajo como instrumento técnico adecuado para la identificación de tareas y niveles de responsabilidad. Se introducirá la figura del monitor de informática como personal cualificado y especializado. En cuanto al personal al servicio de la Administración de Justicia se estudiará la posibilidad de simplificar la actual complejidad de los cuerpos de funcionarios, permitiendo así una carrera administrativa y un nuevo sistema de asignación de puestos de trabajo.

d) Se modernizarán los métodos de trabajo. La modernización, informatización y ofimización de la Oficina Judicial responderá a criterios de flexibilidad y realismo. Los servicios comunes aprovecharán mejor los recursos, uniformarán tareas y optimizarán las bases de datos. Se introducirán técnicas de gestión de personal y de tareas. Se implantará de manera generalizada el uso de las nuevas tecnologías y se mejorarán los medios materiales dispuestos a tal fin. Se modificará el art. 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial pasando de la «posibilidad» de uso de los medios informáticos y telemáticos a la «obligatoriedad» de la implantación y uso de estos sistemas en todos los Órganos jurisdiccionales y entre quienes profesionalmente se relacionan con la Administración de Justicia.

13. Una «Carta de Derechos de los Ciudadanos» ante la Justicia, que atienda a los principios de transparencia, información y atención adecuada, establecerá los derechos de los usuarios de la Justicia.

14. Nuevas Tecnologías.- Se elaborará un Plan Estratégico de las Nuevas Tecnologías que se implantará de manera integral. Este Plan contribuirá a modernizar las técnicas de funcionamiento de las Oficinas Judiciales, a agilizar los procedimientos y a abaratar los costes en las comunicaciones y notificaciones. La informatización de la Administración de Justicia se llevará a cabo en estrecha colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.

15. Infraestructuras.- Se impulsará el Plan de Infraestructuras para adecuar los edificios judiciales. Se cubrirán las actuales carencias y se modernizarán las sedes judiciales atendiendo a mejorar las condiciones en que se desarrolla la actividad de los profesionales, a

La reforma de la justicia

criterios de mayor rendimiento, así como a la adecuada atención de los ciudadanos. Se procurará evitar la dispersión de los órganos judiciales de ámbito urbano.

16. Financiación.- Se elaborará un Plan Financiero riguroso que permita acometer cada una de las acciones y medidas y poner en ejecución con medios apropiados las reformas legislativas que deban ser aprobadas. Dicho Plan tendrá la correspondiente traducción en las previsiones presupuestarias de forma sostenida en los próximos ejercicios, hasta completar la cantidad que resulte necesaria para la reforma, inicialmente estimada en 250.000 millones de pesetas adicionales.

17. Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Se elaborará una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que recoja la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y que culmine el proceso de modernización de nuestras grandes leyes procesales. La nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal abordará:

a) La agilización de los procedimientos, la mejora de los procedimientos abreviados, el enjuiciamiento inmediato de los delitos menos graves y flagrantes, y la simplificación de trámites en las grandes causas;

b) La modificación de la regulación del ejercicio de la acción popular y la acusación particular.

c) Fortalecer la protección y defensa de las víctimas de delitos violentos en todos los procesos penales, incluido el ámbito de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

d) La reforma de la prisión provisional, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

e) La extensión de la doble instancia, de manera que en todos los procesos penales se asegure la revisibilidad de las condenas por un Tribunal Superior.

f) La delimitación precisa de los sujetos durante el proceso: imputado, acusado y condenado.

g) El establecimiento de los métodos de investigación y procedimentales apropiados para el enjuiciamiento de los delitos de nuevo cuño.

h) La adaptación de la regulación de los medios de prueba, en especial a los últimos avances tecnológicos.

i) La readaptación del sistema de jurado a la luz de la experiencia observada en su funcionamiento.

j) La delimitación precisa de los derechos del detenido, en línea con la Resolución 43/173, de 1 de diciembre de 1988, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas.

La tramitación de esta reforma de conjunto afrontará y resolverá para el futuro el debate sobre la investigación previa al proceso penal de los procedimientos por el Fiscal o por el Juez, que asegurará que la misma se realice en un plazo proporcionado y razonable y todas las consecuencias y responsabilidades derivadas de la observancia del mismo, como el esfuerzo de medios personales y materiales necesarios para modificar, en su caso, con garantías el sistema actual, o el nuevo papel diferenciado del Juez como Juez de garantías, que ha de adoptar las medidas limitativas de derechos fundamentales.

18. Se promulgará una nueva Ley Concursal que modernice los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos, así como una nueva Ley de Arbitraje que facilite y abarate el recurso al arbitraje y dote de eficacia al laudo arbitral.

19. Especial atención a la agilización y rapidez de la Justicia.- Junto al necesario aumento de la dotación de medios personales y materiales, la evitación de las dilaciones indebidas de nuestro sistema judicial exige procedimientos que, con pleno respeto de las garantías constitucionales, procuren la resolución del conflicto en el menor tiempo posible. En este sentido junto a los mecanismos previstos en otros apartados de este Acuerdo se establecerá la limitación temporal proporcionada y razonable de los sumarios en función de criterios objetivos, así como los supuestos excepcionales que pudieran dar lugar a la prórroga de los mismos. Se estudiarán las medidas que permitan mejorar el sistema de responsabilidad por dilaciones indebidas como consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. Asimismo se potenciará la evitación de conflictos desarrollando e impulsando fórmulas eficaces de arbitraje, mediación y conciliación.

20. Abogados y Procuradores.- Se aprobará un nuevo Estatuto de la Abogacía y un nuevo Estatuto de Procuradores. Se establecerán fórmulas homologables con los países miembros de la Unión Europea para garantizar la preparación en el ejercicio de la profesión. En el Estatuto de la Abogacía se contemplarán las nuevas formas de ejercicio de la profesión en despachos colectivos y multiprofesionales. Se buscarán fórmulas para dar el impulso adecuado al Turno de Ocio y se propiciará su especialización progresiva. Se ampliará y desarrollará el Servicio de Orientación Jurídica. Se potenciarán las funciones de los Colegios de Procuradores en el campo de los actos de notificación fomentando la utilización de las nuevas tecnologías.

21. Consejo General del Poder Judicial.- Se acuerda un nuevo sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial, conformado por las siguientes reglas básicas:

Los doce miembros que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución han de integrar el Consejo entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales serán propuestos para su nombramiento por el Rey de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La reforma de la justicia

1. La propuesta será formulada al Rey por el Congreso de los Diputados y el Senado, correspondiendo a cada Cámara proponer seis Vocales, por mayoría de tres quintos de sus respectivos miembros, entre los presentados a las Cámaras por los Jueces y Magistrados, conforme a lo previsto en el número siguiente.

2. Los candidatos serán presentados, hasta un máximo del triple de los doce puestos a proponer, por las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados o por un número de Jueces y Magistrados que represente, al menos, el 2 por 100 de los que se encuentren en servicio activo. La determinación del número máximo de candidatos que corresponde presentar a cada asociación y del número máximo de candidatos que pueden presentarse con las firmas de Jueces y Magistrados, se ajustará a criterios estrictos de proporcionalidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Los treinta y seis candidatos se distribuirán en proporción al número de afiliados de cada asociación y al número de no afiliados a asociación alguna, determinando este último el número máximo de candidatos que pueden ser presentados mediante firmas de otros Jueces y Magistrados; todo ello, de acuerdo con los datos obrantes en el Registro constituido en el Consejo General del Poder Judicial conforme a lo previsto en el artículo 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sin que ningún Juez o Magistrado pueda avalar con su firma más de un candidato.

b) En el caso de que el número de Jueces y Magistrados presentados con el aval de firmas suficientes supere el máximo al que se refiere la letra a), sólo tendrán la consideración de candidatos los que, hasta dicho número máximo, vengán avalados por el mayor número de firmas. En el supuesto contrario de que el número de candidatos avalados mediante firmas no baste para cubrir el número total de treinta y seis, los restantes se proveerán por las asociaciones, en proporción al número de afiliados; a tal efecto y para evitar dilaciones, las asociaciones incluirán en su propuesta inicial, de forma diferenciada, una lista complementaria de candidatos.

c) Cada asociación determinará, de acuerdo con lo que dispongan sus Estatutos, el sistema de elección de los candidatos, Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales que le corresponda presentar.

3. Una vez constituido el Consejo y elegido su Presidente, éste comparecerá ante el Congreso de los Diputados, para informar sobre las líneas básicas de actuación que se pretenden acometer por el nuevo Consejo.

22. Comunidades Autónomas.- En este nuevo modelo de Justicia, más ágil y eficaz que se diseña, debe jugar un papel esencial la oportuna adaptación del mar-

co competencial de las Comunidades Autónomas, teniendo como objetivo próximo atender a los intereses de los ciudadanos y a quienes desde las distintas responsabilidades trabajan al servicio de la Justicia. A tal fin las partes firmantes del presente Acuerdo hacen suyo los términos del Acuerdo adoptado en la Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia, celebrado el día 22 de mayo de 2001.

Asimismo las partes firmantes consideran que la Conferencia Sectorial es el marco idóneo de cooperación para la definición de las políticas que afecten a las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Justicia.

Por otro lado, se facilitará el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias en materia de provisión de los medios personales, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

23. Desarrollo y Seguimiento del Pacto.- Los acuerdos suscritos en el presente Pacto de Estado nacen con vocación de permanencia. El ambicioso y profundo proceso de reforma de la Justicia en España que se abre desde este momento requerirá impulsar un amplio conjunto de iniciativas. El desarrollo de los compromisos legislativos que de él se deducen tenderá a realizarse en el curso de dos legislaturas y se impulsará con el mismo espíritu de consenso entre los firmantes, en garantía de estabilidad del nuevo modelo de Justicia que aquí se acuerda.

A tal fin se establecerá una comisión de seguimiento integrada por las partes que suscriban este Pacto, en cuyo marco se dialogarán las medidas legislativas que resulten del mismo.

El espíritu de diálogo que preside este Pacto de Estado, hace que sus principios y líneas fundamentales estén asentadas en aportaciones recibidas, tras un largo y amplio proceso de diálogo mantenido por las partes firmantes, con todos los responsables políticos, órganos constitucionales, Comunidades Autónomas, asociaciones, sindicatos y organizaciones de quienes, desde un ámbito u otro, ejercen responsabilidades en el marco de la Justicia.

En consecuencia este Acuerdo se ampliará con los grupos parlamentarios cuyas aportaciones y propuestas para la reforma de la Justicia se encuentran reflejadas en los principios que lo conforman.

Del mismo modo es principio esencial del presente Acuerdo alcanzar un amplio respaldo entre los restantes protagonistas de la Justicia.

Madrid, 28 de mayo de 2001

ASAMBLEA GENERAL DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA

El sábado día 21 de abril se celebró la reunión ordinaria anual de la Asamblea General de la Mutualidad, conforme a la convocatoria de su Junta de Gobierno que con anterioridad se remitió a todos los mutualistas a través del Colegio.

Previamente a la Asamblea General, se convocó y celebró en Zaragoza la Asamblea Territorial en la que se eligió a los colegiados que acudirían en representación de los mutualistas de Zaragoza, Doña Pilar Hernández, Don José Javier Pérez-Caballero, Don Francisco Cortina y Don Miguel Angel Aragüés. La presencia zaragozana en la Asamblea General se completaba con el Diputado 3º de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Gutiérrez Arrudi, designado por la Junta para asistir en nombre del Colegio como socio protector de la Mutualidad.

Transcribimos a continuación el resultado de la Asamblea General según los datos facilitados por la propia Mutualidad.

1. Composición de la Asamblea

TOTAL ASAMBLEISTAS	348
Presentes	280
Representados	21
Total	301 (86%)
 Representantes de los protectores	100
Presentes	66 (66%)
Representados	4 (4%)
Total	70(70%)
 Representantes de los mutualistas	248
Presentes	214 (86%)
Representados	17 (7%)
Total	231 (93%)

2. Elecciones de vocales de la Junta de Gobierno y de miembros de la Comisión de Control

Las elecciones fueron convocadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de 2 de marzo de 2001, para cubrir tres vacantes de vocales por los socios protectores y seis por los mutualistas, así como un titular y un suplente para la Comisión de Control, fijando como plazo para presentar las candidaturas hasta el 26 de marzo de 2001. Dicha convocatoria, a tenor del artículo 35.2 de los Estatutos de la Mutualidad, fue efectuada con más de un mes de anticipación a esta Asamblea General y publicada mediante anuncio en la sede de la Mutualidad y notificación al Consejo General de la Abogacía Española, a los Consejos de Colegios de las distintas Comunidades Autónomas y a todos los Colegios de Abogados de España.

Al haberse presentado solamente nueve candidatos para cubrir las nueve vacantes de la Junta de Gobierno y un candidato para titular de la Comisión de Control, la Junta de Gobierno celebrada el 29 de marzo de 2001 declaró válidamente presentadas dichas candidaturas y al ser candidatos únicos, conforme al art. 35.4 de los Estatutos de la Mutualidad, procedió a proclamarlos electos, lo que ha quedado firme al no impugnarse dicha proclamación en el plazo establecido en dicho precepto.

En tal sentido, este año no se ha efectuado votación alguna, sino que la Asamblea ha ratificado la proclamación de los vocales de la Junta de Gobierno y miembro de la Comisión de Control siguientes:

Por los Protectores:

- D. Francisco de Paula Caminal Badía
- D. Vicente Falomir Pitarch
- D. Luis Miguel Romero Villafranca

Por los Mutualistas:

- D. Antonio Albanes Membrillo
- D. Luis de Angulo Rodríguez
- D. José M^a Antrás Badía
- D. Modesto Barcia Lago
- D. Juan Bassas Marine
- D. José Calabrús Lara

Y para la Comisión de Control al miembro D. Agustín Moreno Cano.

3. Puntos 4, 5 y 6 del orden del día de la Asamblea relativos a la Gestión, Balance de Situación, Cuenta de Resultados del ejercicio económico del año 2000: Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2001 y autorización a la Junta de Gobierno para la aplicación parcial de las reservas voluntarias al Fondo Mutua

Han resultado aprobados los expresados puntos del orden del día en los términos propuestos y contenidos en la documentación elaborada para la Asamblea.

Resultados de la votación	SI	NO	ABST
Punto 4. Aprobación de la gestión, balance y cuenta de resultados del año 2000	168	1	6
Punto 5. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2001	210	17	5
Punto 6. Aprobación de la aplicación parcial de las reservas voluntarias al Fondo Mutua	145	12	6

4. Propuesta de modificación del artículo 3.1 del Reglamento del Plan Mutua de Previsión

El punto siete del orden del día, relativo a la modificación del artículo 3.1 del Reglamento Mutua de Previsión, fue aprobado por asentimiento general.

5. Informe sobre gestión del Fondo de Asistencia Social: adopción de acuerdos

El punto ocho del orden del día conteniendo el informe sobre gestión el Fondo de Asistencia Social, propuestas formuladas y Presupuesto para 2001-2002, resultó aprobado por 137 votos favorables; 4 votos en contra y 1 voto de abstención.

En este sentido, la financiación del fondo acumulativo de solidaridad con cargo al que se abona el complemento para presentaciones de inferior cuantía y la ayuda a mutualistas con hijos minusválidos psíquicos, se efectuará con la aportación anual especial de 1.000 pesetas de los mutualistas activos.

6. Examen y debate de los asuntos propuestos por mutualistas, conforme al artículo 22.1 de los Estatutos de la Mutua

No se presentó propuesta alguna en la forma establecida en el artículo 22.1 de los Estatutos.

7. Firmantes del acta de la reunión

Han sido designados para la firma de la respectiva acta los asambleístas: D. Guzmán Guía Calvo; D. Enrique Martínez López y D^a Laura Pérez Botella.



TODOS NUESTROS SERVICIOS Y SEGUROS A TU ALCANCE, GUÍA MUTUALISTA 2001

I.- Qué es la Mutua

II.- Servicio de Atención al Mutualista

III.- ¿Qué ofrece la Mutua?

Servicios de Previsión Básicos
Prestaciones complementarias
Servicios concertados

IV.- El fondo de asistencia social

V.- Delegaciones de la Mutua

¿Cómo conseguir esta Guía?

En el Servicio de Atención al Mutualista se entregará esta Guía **personalmente** (Serrano, 9, 3^a planta) También se puede pedir su envío gratuito por correo ordinario, en el teléfono 902 255 050.

Vida colegial- San Ivo 2001



El viernes 18 de mayo, víspera de la festividad colegial de San Ivo, se celebraron los tradicionales actos colegiales que se organizan coincidiendo con dicha efemérides. Comenzaron los actos con la jura o promesa de 46 nuevos compañeros. Acompañados de sus padrinos y familiares abarrotaron el Salón de actos en tres tandas sucesivas a lo largo de toda la mañana.

Finalizadas las juras, se celebró en la Iglesia de San Gil una Misa en memoria de los colegiados fallecidos a lo largo del año, a la que asistió el Decano encabezando la Junta de Gobierno, diversas autoridades y numerosos compañeros, actuando la Coral del Colegio en diversos momentos de la ceremonia.



Se cerraban los actos de la mañana con una recepción a las autoridades e integrantes de los diferentes servicios colegiales que tuvo lugar, como es habitual, en el marco del Salón de la planta 5ª.



Ya por la tarde, el Salón de Actos se engalanó de nuevo para homenajear a los cuatro compañeros que cumplían sus bodas de oro profesionales y accedían a la condición de Colegiados de Honor. César Díez Gil, Ángel Gracia Oliveros, José Luis Navarro Ponz y Ángel Jesús Sampériz Carpi, recibieron sus títulos de manos del Decano y dedicaron unas emotivas palabras a los compañeros y familiares que asistieron al acto, que finalizó con la intervención de la Coral del Colegio. Posteriormente, los homenajeados y las primeras autoridades fueron obsequiados con una cena que tuvo lugar en el Hotel Boston.



Vida colegial- San Ivo 2001



Finalizando el conjunto de actos y torneos conmemorativos de la festividad colegial, que se habían venido desarrollando durante toda la semana, el viernes 25 de mayo se celebró la tradicional cena de Hermandad, que en esta ocasión tuvo lugar en el Hotel Palafox. Previamente se procedió a la entrega de trofeos a los vencedores de los diferentes torneos y concursos.

Este año, la cena fue sustituida por un buffet con la intención de abaratar el precio y posibilitar la asistencia de mayor número de compañeros. El objetivo de la Junta y de la Comisión se consiguió plenamente y la asistencia superó a la de años anteriores rondando los 200 asistentes, que degustaron mientras conversaban y asistían a la entrega de trofeos un interesante menú consistente en: Lomos de anchoa sobre pan con tomate; Pinchos de Langostino y Ciruelas; Montaditos de Salmón y Queso; Trufas blancas con hierbas y Parmesano; Bloody Mary con Almejas; Croquetitas de Jamón; Mini brochetas de Solomillo Ibérico con Pimientos; Pinchos de calabacín, Bacalao y Queso; Calamares fritos a la Andaluza; Jamón D.O. de Teruel; Huevos de codorniz con sobrasada; Arroz negro con Sepia y Gambas; Fideuá de Mariscos; Brocheta de Frutos Rojos; Repostería Selecta; Cafés y Bombones; Cava Brut; Bitter Kas y Refrescos; Finos y Manzanillas; Zumos de Frutas; Cervezas; Vinos Blanco y Tinto.

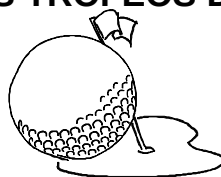


Al finalizar la cena: Sorteo de regalos, baile amenizado con orquesta y concurso de baile, que duró hasta las dos y media, teniendo conocimiento de buena tinta que dieron las 7 de la mañana cuando los más tardanos se reponían con un succulento chocolate con churros.

RESULTADOS DE LOS TROFEOS DE SAN IVO

Trofeo de GOLF

Campeón schatch: Alfonso Polo Soriano
1º handicap masculino: José Margalejo Muro
2º handicap masculino: Jorge Mora Nadal
1º handicap femenino: Dolores Echeverría-Torres
2º handicap femenino: Cristina Ruiz-GalbeSantos
1º handicap parejas: Alfonso Polo Soriano
Dolores Echeverría-Torres
2º handicap parejas: José Margalejo Muro
Javier Lasheras San Martín



Torneo de FÚTBOL

Campeones: Abogados Veteranos
Subcampeones: Ilustre Colegio de Procuradores
Tercer clasificado: Agrupación de Abogados Jóvenes
Cuarto clasificado: Jueces



Torneo de FUTBOLÍN

Individual masculino

Campeón: José Manuel Perales Burgaz
Subcampeón: Ramón Esteve Julián

Individual femenino

Campeona: Mª Luisa Tarodo
Subcampeona: Mª Pilar Dueñas

Dobles masculino

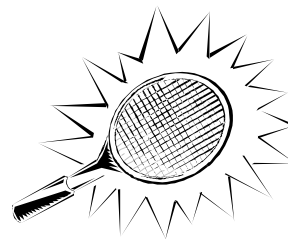
Campeones: Enrique Navarro Valenzuela
Mariano Fransoy Luengo
Subcampeones: Ramón Miguel Tarragona
Alfonso Abad Amigo

Dobles femenino

Campeonas: Trinidad Paño Paul
Inmaculada Pérez García
Subcampeonas: Cristina Delgado
María Pilar Dueñas Lasala

Dobles mixto

Campeones: Mª Pilar Dueñas Lasala
Ramón Esteve Julián
Subcampeones: Mª Luisa Tarodo
Cristobal Ramo Frontiñán



Torneo de PALA PELOTA DE GOMA

Clasificación individual masculino

Campeón: Damián Prieto Crespo
Subcampeón: Juan José Herranz Alfaro

Clasificación dobles masculino

Campeones: José María Gascón San Martín
Alfonso Polo Soriano
Subcampeones: Damián Prieto Crespo
Miguel Izquierdo López

Torneo de PADEL

Clasificación dobles masculinos

Campeones: Fernando Lacasa
Miguel Angel Palazón
Subcampeones: Fernando Villaro
Santiago Monclús

Clasificación dobles mixtos

Campeones: Pilar Dueñas
Santiago Monclús
Subcampeones: Mónica Martínez-Gil
Alberto Delgado

Campeonato de Bolos

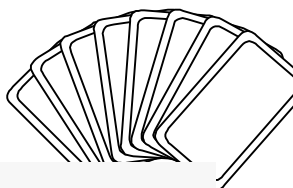
Campeón: Pablo Solá Martí
Subcampeón: Miguel Ángel Tutor Pardo
Campeona: Cristina Sanz Bepet
Subcampeona: Susana Barca Oliva



Vida colegial- San Ivo 2001

Torneo de AJEDREZ

Campeón: Cristóbal Ramo Frontiñán
Subcampeón: Roberto L. Ferrer Serrano
Mejor Clasificado: Arturo González Corredor
(No federado)
2º mejor Clasificado: Luis Alfonso Elviro Bodoy
(No federado)

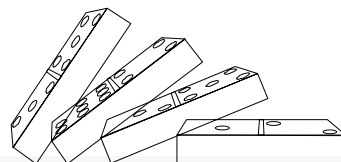


Torneo de GUIÑOTE

Campeones: José Ignacio Fernández de Baya
José Luis Lucea Lafuente
Subcampeones: Agustín Albesa Cartagena
Salvador Biota Maza

Concurso de CHINOS

Campeón: Juan Antonio Iranzo Lacambra
Subcampeón: Pedro Canut Zazurca



Torneo de DOMINÓ

Campeones: José Seoane Pernas
Ignacio Ortega Maynar
Subcampeones: M^a Pilar Dueñas Lasala
Amalio Sánchez Pérez

Primer Premio de ESCULTURA

Obra: "Recomposición Orgánica"
Autor: José María Llop Adrián



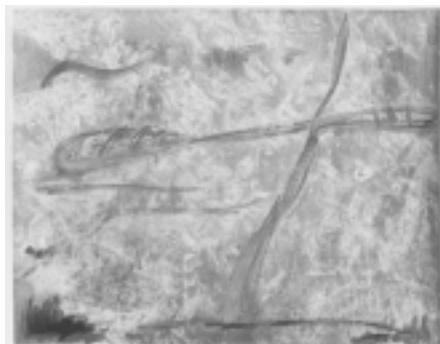
Premio de FOTOGRAFÍA

Primer Premio

Obra: "Teruel Existe"
Autor: Antonio Guíu Pueyo

Accésit

Obra: "Carro salmantino"
Autor: Isabel Lafuente Velilla



Premio de PINTURA

Primer Premio

Obra: "Difícil equilibrio"
Autor: Pedro Garcés Cortías

Accésit

Obra: "Salón rojo"
Autor: Pilar Barrau Herrero

Premio Poesía San Ivo 2001

Parece mentira que una profesión cada día más materializada deje todavía el tiempo y la tranquilidad de espíritu necesaria para atreverse con la poesía. Y sin embargo así es. Si cuatro compañeros arrostran el riesgo de reconocerse "poetas" en un mundo como el nuestro, es que sin duda hay muchos más que practican el vicio oculto. El de la poesía, claro. José Miguel Pascual Hijazo le da a la rima y nos complace reproducir su trabajo, ganador del primer premio de poesía San Ivo 2001. Aunque no se le andaba a la zaga el trabajo de Raúl Palacín Ramos, que se lo puso difícil al Jurado que decidió concederle un accesit.



José Miguel Pascual Hijazo

CANTO NOCTURNO

Primer Premio

De qué barranco,
la fuerza de tu sexo,
de qué montaña
que arpegia mis heridas silvestres,
de qué cauce, de qué río inundado de lava
la desolada entrega de tus manos.

Tu piel, placeta de la luna,
repujada de conchas marinas
y mares remotos.

Por las riberas del agua
crece libre tu estatua,
salpicada de verdes juncos
y lirios azulones.

El aire discurre suave por tu talle
y se hace transparencia, oro de torre,
veleta estremida como un rayo lacerante
por el viento, siempre el viento que espejea
las aguas del desnudo de tus senos.

Por los meandros sinuosos de la noche
por los surcos abiertos en tu esfera
por las rendijas oscuras de tu boca.

¿Por dónde te busco, por dónde?

En las esquinas oblicuas de tus piernas,
en las azules luces que irradian tus ojos,
en el agua fina de la lluvia ¡siempre la lluvia!
que se destila lenta y silenciosa
como un licor reconcentrado.

El sol de octubre ilumina
el desnudo rosáceo de tu olivo,
la fábrica misma de tu cuerpo.
Una luciérnaga nocturna derrama
una luz azul y verde y amarilla.
Relumbra como un faro en un puerto,
intermitente
y levanta su lengua viva
sobre las arenas imantadas
de una playa emergente y novísima.

Y esta música ¡siempre esta música!
estos ritmos
que siempre acuden,
que se retuercen como un oleaje
a mi memoria despoblada,
quizás sean la música de los arrayanes,
la callada música de Federico,
la soledad nocturna de La Alhambra,
las calles estrechas de Granada,
donde tanto te quise
y donde estoy esta misma noche,
y desde donde solo escucho un concierto barroco
poblado de rosas deshojadas en tu lecho
(hermosos cantos rodados).

Y es que esta música encierra
mucho mar, mucho cuerpo salomónico
que asciende buscando su refugio,
asfixiante de amor,
de puro amor.

Y otra vez esta música, de nuevo esta música
que agita como un vendaval herido
los recuerdos expuestos como barcos
en el mar naciente de mis brazos.



Raúl Palacín Ramos

SINFONÍA DE VERANO

accésit

Era demasiado perfecto
como para acceder a mis
ojos.
Quizá por ello lo perdí...
Era demasiado brillante y luminoso,
demasiado redondo, demasiado acabado...
Quizá por ello lo perdí...
Yo, náusea arrojada al mundo,
espejeo hoy su mente inalcanzable.
Pero no importa...
Más allá del cielo, está la luz.
Más allá del océano, está la muerte.
Más allá del Ocaso, estás Tú...

Premio Relato corto San Ivo 2001



Luis Pedro Gracieta Royo

Luis Pedro Gracieta, que el año pasado obtuvo el accesit al premio de Relato de San Ivo, ha sido el claro ganador en la edición del presente año, que ha contado con 6 participantes. Como es habitual, reproducimos el relato ganador.

VIAJE DE IDA

*Salga del juicio condenado, y su deprecación inútil sea.
Acórtense sus días, ocupe otro su oficio.
(Salmos 108. 7,8)*

I

Puestas en orden las pocas cosas que la debilidad y la incuria, consecuentes a mi extraña enfermedad, no se han llevado de mi despacho en estos últimos meses, debo descargar mi espíritu en una última confesión pública y contar los sucesos que, a la postre, me han traído al estado en que me hallo, tan próximo a la muerte. Sé que cuando el Notario lea en voz alta estas últimas líneas ante los nuevos dueños de lo que abandono (y que, aburridos e impacientes, estarán deseando salir cuanto antes de su despacho), algunos pondrán en duda la veracidad de lo que aquí cuento; pero eso no me importa, pues confieso para aliviar mi alma antes del Último Juicio y para nada más.

Demasiado tarde he comprendido la insignificancia del dinero, el éxito, el prestigio profesional, el aspecto exterior, todo aquello por lo que luché dejando en la cuneta compañeros y amigos, y despreciando el amor; demasiado tarde he comprendido que mi vida ha transcurrido en la oscuridad de la que ya nunca veré amanecer.

II

Fue al comienzo del invierno pasado, cuando los periódicos publicaron la noticia de que Isidoro Trabancos había aparecido muerto a causa de una sobredosis junto a su última víctima; a su lado, encima de un trípode, la cámara de video con la que, como en las cuatro ocasiones anteriores (esto se supo más tarde), había filmado su crimen. El argumento de la macabra película, a simple vista, parecía ser el de siempre: la joven había sido violada reiteradamente mientras moría asfixiada con alguna parte de su ropa, y su cuerpo, aún sin identificar, estaba desnudo y lleno de pequeñas mutilaciones. El horrible hallazgo aclaraba y ponía fin a un largo culebrón judicial, del que Trabancos siempre había salido indemne.

La noticia me conturbó, pues pocos días antes, contra cualquier previsión razonable, yo había conseguido que ese presunto narcotraficante y camello relacionado con el clan de Corcubión (la familia Cedeira), y presunto asesino en serie, fuese absuelto de un delito de homicidio por falta de pruebas y puesto finalmente en la calle tras siete meses de prisión provisional. No había sido fácil; tuve que usar todos los resortes a mi alcance y explotar al máximo mis habilidades: testigos comprados; policías que extraviaban unas pruebas y contaminaban otras; funcionarios judiciales que manoseaban los expedientes con negligencia calculada; mi contacto de oro en el Instituto Nacional de Toxicología; y la ayuda de los Cedeira para cerrar algunas bocas (como la de Xoán Sagrelos, cuyo cadáver fue hallado en una playa del sur de Francia, tras haber desaparecido dos meses antes *mientras cogía percebes en Ribadeo*) . . . Y todo aquello, que había costado una fortuna, de repente se había ido por el retrete.

No era por el dinero, pues se habían pagado todos los servicios con creces y yo, por mover los hilos necesarios, había obtenido una buena compensación con una importante cuota de opacidad fiscal. Ni tampoco importaba el tiempo perdido, aunque me tocó aguantar muchas horas de relatos grotescos y sangrientos de mi narcisista cliente, que al principio (pero sólo al principio) me costaron algunas noches de insomnio. Lo malo era el efecto de rebote. ¡Cuánta fama me había dado aquello! ¡Cuántos titulares con mi foto al lado! Esta vez no había tenido que ir yo a buscar a los periodistas para revelarles secretos de sumario a cambio de un poco de publicidad gratuita, eran ellos los que me perseguían mendigando unas migajas de información, que yo repartía según debía favores; fui foto de portada en una revista y hasta en programas de televisión se cotizaba mi presencia. Y ahora el boomerang venía directo a mi cabeza: el pico chungo de aquella alimaña descerebrada podía tornar al mejor penalista de esta ciudad en una mierda de Abogado corrupto, corresponsable indirecto de su último crimen.

Se hacía necesario desaparecer unos días, esperar a que se calmara la tormenta, dejar el despacho a pasantes y colaboradores y desconectar el teléfono portátil. Huir, huir de la conciencia pública y de las conciencias privadas (la mía ya no tenía ganas de decir nada a estas alturas). Buscar el refugio pétreo de mi casa en el Pirineo, quemar en la pira de su antigua chimenea a las brujas de Macbeth y dejar el remordimiento para los débiles de espíritu.

III

Al salir de Zaragoza paré para llenar el depósito del todoterreno, como siempre, en la gasolinera que hay frente a la Academia General Militar; a las cuatro y media de la tarde ya oscurecía, casi no había tráfico, y el viento me traía noticias de la balsámica soledad que me esperaba.

Entonces surgió de improviso, por detrás de mí: antes de que pudiese cerrar la puerta del coche, se acercó y con la alegre insolencia de sus veintidós años me preguntó si iba en dirección a Sabiñánigo; le contesté que sí, que me dirigía a

Premio Relato corto San Ivo 2001

Gillué, donde tenía una casa, y que la podía llevar. Intercambiamos un saludo protocolario informándonos mutuamente de nuestros nombres de pila, Luis y Beatriz, adelantó su mano (no acercó su cara, lo que interpreté como una muestra de pudor) y, al seguir sus reglas estrechándose con delicadeza, pude percibir que una vibración de mariposa pasaba de sus dedos a mi pulso.

Me miraba fijamente mientras me hablaba y yo sostenía su mirada a duras penas, pues su potente atractivo tiraba de mis ojos hacia el resto de su cuerpo. Por fin pude contemplarla cuando pasó por delante del Jeep para subir por la puerta de la derecha, y cuando se sentó a mi lado *yo ya estaba convencido* de que era la mujer más hermosa que había conocido nunca.

¿Cómo describirla y no ser mezquino con su infinita dulzura? ¿Cómo hablar de ella sin impregnar mi relato del intenso deseo que sentí y que ahora todavía me hace lamentar mi vida malgastada? ¿Cómo si el solo roce de mi voz empañaría su belleza?

Todavía un poco aturdido por sentimientos ya casi olvidados, arranqué y enfilé la autovía en dirección al Monrepós.

Inmediatamente mostró su extrañeza por la ubicación de mi casa, pues era conocedora de que Gillué está deshabitado. Entonces yo le hablé de mi fascinación por las casas y los pueblos abandonados, lugares en los que hubo gentes, voces, risas y llantos cuyos ecos me gustaba imaginar, vidas que se marcharon dejando rastros que aún se podían percibir en el silencio. Y empecé a enumerar los otros pueblos fantasmas que rodean Gillué: *-Villobas, Solanilla, . . . Villacampa, Molino de Escartín, . . . Bescós de Guarga, Fablo . . .* Hice una pausa para recordar el resto y entonces ella terminó: *-Secorún, Binueste, Cañardo y Santa María de Perula.* Nuestras miradas se encontraron durante un intenso segundo antes de que la carretera reclamase nuevamente la mía, y comprendimos que teníamos enfrente nuestros respectivos destinos.

Yo quería poner un disco y le pregunté cuál le apetecía oír, y fue la llave para abrir las ventanas del alma: comenzamos a hablar de música, de literatura, de sensibilidades y afectos, de sentimientos y emociones . . . Y poco a poco fuimos desgranando nuestras historias y tejiendo nuestro particular concierto para óboe y cuerda.

Antes de alcanzar Huesca ya le había propuesto visitar mi casa, y ella había aceptado sonriendo benévolamente como si estuviera siguiendo un juego del que *ya sabía el final*.

Pasado el embalse de Arguís pero antes de llegar a Lanave, giré a la derecha, en un desvío que da acceso a la pequeña y peligrosa carretera que, casi paralela al río Guarga, conduce primero a Ordovés y, tras atravesar el Puerto de Serrablo, llega hasta Boltaña. Al poco de transitarla pasé por alto el desvío del Molino de Villobas, situado a la izquierda, y más adelante dejé a la derecha los otros dos desvíos visibles: primero el de Lasaosa y San Esteban de Guarga y luego el de Aineto y Solanilla. Apenas un kilómetro después tomé, a la izquierda, la pista que conduce a Gillué.

Para entonces ya éramos dos cómplices acunados por los 220 caballos de mi Grand Cherokee, que se balanceaba *sweet chariot* sobre la pista irregular, mientras mi respiración se contenía a duras penas en los nudos de mi estómago.

IV

Gillué se mostró ante nuestros ojos como la sombra de un gigante muerto, antes de que los faros del coche lanzasen ráfagas destempladas sobre sus mudas paredes destapando la noche más intensa. Aparqué en la plaza, al lado de mi casa, situada al este, protegida por una torre defensiva del siglo XVI salpicada de aspilleras, que sobre su puerta de ingreso, de arco de medio punto, tiene insertos los restos de un escudo ya desaparecido (y más arriba un matabacán), y que por lo demás sigue la estética de la arquitectura popular altoaragonesa: con su solanera, sus balconadas, una robusta chimenea y una gran corraliza de piedra para el ganado, ahora cerrada por una puerta de garage.

Le ofrecí mostrarle el pueblo ayudado por una potente linterna, y primero nos acercamos a un gran edificio situado junto a la iglesia y alumbré su puerta de arco dovelado, sobre cuya clave se inserta un escudo sostenido por un angelote (dos leones rampantes apoyados en una rosa y, sobre éstos, sendos castillos); y también le mostré una ventana labrada con una inscripción alusiva a sus antiguos propietarios: *ESTA CASA ES DE / IUSEPE VILLACAMPA.*

Después nos aproximamos a la iglesia, del siglo XVIII, sin darme cuenta de que hablaba como un guía: *-una nave techada con bóvedas de lunetos y testero plano, en cuyo exterior se ubica su orgullosa torre.* Sonrió y la animé a entrar para contemplar los restos de sus pinturas murales, pero al iluminar la inscripción que hay sobre el pórtico abovedado (*INDEOMEOTRA / NSGREDIARMURU*¹), se quedó absorta mirándola y rehusó. Cruzó sus brazos sobre el pecho y me dijo que tenía frío, así que nos dirigimos a mi casa.

Recuerdo que al franquear el desgastado umbral de piedra sentí sus manos sobre mi espalda, y que sin más rodeos nos entregamos el uno al otro con ansia dulce. Y que la amé desde las primeras caricias, y que me desarmé como nunca lo había hecho, y que ví el cielo en sus ojos zarcos. Y aunque aún quedan en mis labios los ecos de su delicado cuerpo, y en mi piel las huellas de sus labios tenues, debo decir que sólo con cinco sentidos no se podía leer toda su firme y fragante geografía.

¹ IN DEO MEO TRANSGREDIAR MURU: En [compañía de] mi Dios traspasaré el muro.

Premio Relato corto San Ivo 2001

Pero aún vivo cómo luego, tras haber colmado nuestro deseo, no hubo tiempo para reflexionar, para paladear, para cerrar los ojos y oír los últimos susurros mezclados con el roce de las sábanas en los cuerpos conmovidos; cómo no hubo tiempo para oír el diálogo mudo de nuestro aliento; cómo la excitación insaciada desató sin tregua un segundo encuentro, en el que sus piernas como álamos hicieron presa de mí, y sus brazos y sus manos arrancaron de mi cuerpo desvalido los estremecimientos del placer.

Fue entonces cuando Trabancos se hizo presente, cuando su espectro se materializó ante mis ojos vestido como el día de su expiración, víctima y victimario, camisa de seda blanca con los puños vueltos sobre el antebrazo y el ostentoso reloj parado en el día y la hora de su muerte; holograma de sí mismo, lívido, transparente pero perfectamente definible en todos sus detalles; con una horrenda expresión de alarma, abriendo desmesuradamente su boca y sus ojos hundidos en el pecado; parecía como si se ahogara, o más bien como si quisiera gritar, pero sin que nada rompiera el silencio. Levantó lentamente su mano derecha y señaló crispadamente hacia donde nosotros estábamos, su yugular mostruosamente hinchada.

No puedo recordar cuánto tiempo duró su presencia, pero sí que un terror desconocido *hasta entonces* me traspasó como una flecha de viento frío; y que antes de que pudiera reaccionar para gritar, o llorar, o rezar, Beatriz se levantó y, con una mirada de indefinida preocupación, se interpuso entre nosotros *como si no le viera* y preguntó qué me pasaba, por qué me había quedado mudo e inmóvil: obviamente yo era víctima de una alucinación.

La visión del claro y leve cuerpo desnudo de Beatriz, que brillaba reflejando la luna, reinició el funcionamiento de mi cerebro y devolvió la circulación de mis sentidos, que percibieron claramente cómo el fantasma se desvanecía igual que la voluta de humo de un cigarrillo. No sé por qué en ese momento volví mis ojos a los zócalos de la encendida chimenea, dos piedras que saqué de la iglesia en las que podía leerse *FACPENI / TENTIAM*², ni por qué me quedé mirando su resplandor intensamente punzó, pero sí recuerdo que imaginé que se me abría la ventana del Infierno.

Beatriz volvió sobre mí. Algo en sus manos desataba potencias ocultas que recorrían mi cuerpo, como el volcán que despierta y provoca el deshielo en zonas de nieves perpetuas. Podía oír la inusitada velocidad de mi sangre consumiendo oxígeno desaforadamente, mi columna vertebral se vaciaba, mi cabeza no pensaba, el instinto en ebullición me consumía. Alcancé el clímax una vez más pero sólo con fuerza, sin pasión, derrotando a un enemigo imaginario, gladiador sobreviviendo en lucha a muerte.

Un extraño instinto de supervivencia me avisó de que necesitaba un respiro, beber al menos un poco de agua y tomar la apomorfina que guardaba para emergencias como ésa. Salí de la cama pero ella se levantó conmigo, se enganchó a mi cuello mordiéndome la oreja como un cachorro hambriento, frotando su cuerpo contra mi espalda, y consumamos otro asalto en el pasillo mientras mi vida se deshacía como una astilla de hielo en sus labios.

Si hubiese estado en plenas facultades mentales me tendría que haber preguntado de dónde estábamos sacando energía, sobre todo de dónde la estaba sacando yo. Me esparcí sobre la cama como la fachada de un edificio demolido, rogando por que Beatriz quisiera fumar o darme un poco de conversación. Pero reptó hacia mí como una leona antes de lanzarse sobre su presa, barco suicida que se dirigiese rumbo a un faro que, sumido en la tempestad del fin del mundo, misteriosamente aún seguía en pie y encendido. Ya no había ternura, ni lujuria, ni siquiera mecánica ciega, era una auténtica agonía, *una lucha por la vida*. Ella me besaba con avaricia, abarcando toda mi boca con la suya, respirando mi aire como si se hubiese ahogado y necesitara tomarlo de mí; asía mi cabeza como una mantis, como si fuera a arrancármela durante el orgasmo y devorarla después.

¿Dónde refugiarme de esa tormenta que me azotaba el alma? ¿Dónde esconderme de ese ángel vengador si no había sangre de cordero en mi puerta? ¿Cómo huir de ese atroz Armagedón a dos voces? Perdí la noción del tiempo y del espacio y mi vida pasó ante mis ojos como dicen que pasa cuando uno va a morir, como luego la he vuelto a ver tantas veces en el hospital y ahora en mi casa. Pero nunca he visto ninguna luz al final de la oscuridad total, sino sólo unos ojos de Furia y los dientes de una sonrisa diabólica.

V

Cuando desperté ya atardecía; intenté reponer fuerzas en la cocina pero mi organismo rechazaba todo alimento sólido. Beatriz se había marchado sin dejarme nada; no quedaba ni su olor, ni siquiera un cabello sobre la ropa revuelta de la cama. A duras penas pude conducir mi coche de vuelta a Zaragoza y dejarlo mal aparcado junto a la entrada de Urgencias de una clínica próxima a mi domicilio. El resto es conocido; mi decadencia física irrefrenable sin causas aparentes; la consiguiente ruina y liquidación de mi despacho; el fin de mi existencia sin dejar huella de mi paso por este mundo apenas cuatro décadas después de ver la luz.

Sólo una vez más volví a ver el rostro de Beatriz. Fue al día siguiente, en la clínica, cuando los sedantes me dieron permiso para leer el periódico y pude contemplar su fotografía junto a los titulares de portada: *IDENTIFICADA LA ÚLTIMA VÍCTIMA DE ISIDORO TRABANCOS. Beatriz G. A. es el nombre de la joven que apareció salvajemente asesinada junto al cadáver del conocido narcotraficante y asesino.*

² FAC PENITENTIAM: Haz penitencia.

Por su evidente interés e incidencia en todos los despachos que tengan contratado personal laboral, publicamos el trabajo que nos ha remitido el compañero José Manuel Murgoitio García.

OBLIGACIONES PROFESIONALES EN MATERIA LABORAL: LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



José Manuel Murgoitio García

Los abogados en cuyo despacho existan personas sujetas mediante relación laboral a su servicio, quedan sometidos por su razón de empleadores (empresarios) a la aplicación de la Ley 31/1995 de P.R.L. y por ello a las obligaciones no sólo formales sino también prácticas que de la misma se derivan. Y ello, conjuntamente con otro tipo de obligaciones formales relativas a afiliación, contratación y documentación obligatoria por la normativa laboral y de seguridad social. Obligaciones formales y prácticas cuyo incumplimiento puede ser exigido, igual que las anteriores, por la Inspección de Trabajo; o ser objeto de denuncia ante posibles incumplimientos o derivarse la existencia de responsabilidad ante un accidente de trabajo y/o una enfermedad profesional.

El artículo 3 de la L. 31/95 establece como ámbito de su aplicación el de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. Como quiera que estamos hablando de la existencia de relaciones laborales por cuenta ajena en los despachos, en virtud de las mismas la ley despliega todo un abanico de derechos y obligaciones para empresarios - empleadores y sus trabajadores. Además, el art. 14 de la citada ley establece el derecho de todo trabajador a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone una correlativa existencia de un deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Por esta razón, el empresario debe garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Podemos afirmar que aunque pudiera pensarse que la normativa laboral acerca de la prevención de riesgos laborales, debido a las características de sector o al escaso número de trabajadores afectados por centro de trabajo, tiene escasa incidencia y genera nulas obligaciones, lo cierto es que nada más lejos de la realidad y de la aplicación práctica de la misma. La atención especial o singularizada a la pequeña empresa no puede conllevar unas exigencias menores ni más reducidas para estas. En esta materia no existe, como señalan algunos autores, lo que se ha denomi-

nado un “descuento normativo” para los pequeños centros de trabajo por lo que la garantía de seguridad de los trabajadores que en los despachos y oficinas prestan servicios, es igual a la de los trabajadores de las empresas de gran dimensión. Y si bien es cierto que la diferencia entre los mismos puede venir no tanto por la dimensión de la empresa, sino por el tipo de actividad, del sector en el que se integre; o de los procesos productivos presentes, lo cierto es que existen unos mínimos garantizados, una mínima garantía de seguridad, que debe ser respetada y en consecuencia puede ser exigida. Es evidente que en el campo que nos movemos debe existir una adaptación de los deberes y obligaciones empresariales al tamaño de la empresa – despacho, sobre todo cuando el cumplimiento debido de los mismos no puede dejar de tener en cuenta la dimensión de estos. Por ejemplo los mecanismos de información y consulta adaptado al tamaño de la empresa ya que al tratarse por lo general de situaciones donde nos encontraremos con menos de seis trabajadores no existirán delegados de prevención, lo que obligará a recurrir a medios de consulta e información más directos y personalizados.

Con carácter general podemos decir que si examinamos los artículos que vienen a desarrollar la garantía de seguridad que compete al trabajador y que se transmite en el deber de prevención y seguridad del empresario (en términos generales el art. 4, 2 letra d. del E.T., en relación al 19 del mismo texto, así como al 43 CE), consisten en la adopción de todas aquellas medidas suficientes para garantizar el derecho a la integridad física (psíquica incluso), mediante la suficiente previsión, para que los daños y perjuicios que la actividad laboral puede implicar sean en todo lo posible paliados, mediante una conjunción de esfuerzos de trabajador y empresario, en una supresión de todo el potencial peligroso (como señala el T.S. J. del País Vasco en S. de 5.12.2000). De este modo, a los términos generales enunciados por la ley se especifican otros específicos como son los del art. 14 y la acción preventiva del art.15 de la ley 31/95. Deberes de seguridad, que como viene señalando la jurisprudencia, en modo alguno quedan obstruidos por razón de no haber previsto el riesgo, pues es evidente que en muchos casos este no acontece hasta que desafortunadamente se produce; a salvo que concurra culpa exclusiva del trabajador.

Sentado que como empleados existe una deuda de seguridad para con los trabajadores a nuestro ser-

vicio; tomando como textos principales la L. 31/95 ya citada y el Real Decreto 39/97, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, podemos señalar las siguientes obligaciones principales, en correspondencia con los derechos y obligaciones de los trabajadores, en materia de prevención de riesgos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. Evaluación de riesgos

El empresario, en el marco de sus responsabilidades, realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. La ley impone, en consecuencia, una acción preventiva que tiene como principios generales: evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adecuar el trabajo a la persona, tener en cuenta la evolución de la técnica, sustituir lo peligroso, planificar la prevención, etc. (ART. 15).

Por tanto, existe ya una primera obligación, la realización de una evaluación inicial de riesgos, (ART. 16). La acción preventiva en la empresa se planificará por el empresario a partir de una evaluación inicial de riesgos. Evaluación que será actualizada cuando cambien las condiciones. Surge entonces la exigencia de la planificación de la acción preventiva; es decir, la planificación en el espacio y en el tiempo de las medidas que a raíz de la evaluación han surgido como necesarias para prevenir los riesgos laborales. La exigencia de la evaluación inicial y de la planificación afecta de igual manera a todo tipo de centros de trabajo. La ausencia de ambas, de acuerdo con el ART. 47, 1 y 6 constituyen infracción grave, con una sanción de 250.001 a 500.000 ptas.

En cuanto al procedimiento, ya que ese es un deber del empresario, es éste quién debe cargar con dicho tema. En las empresas esto se realiza generalmente a través o bien del servicio de prevención propio, o bien a través de los servicios de prevención ajenos. No obstante es posible que en pequeñas empresas, o en los despachos, de menos de seis trabajadores, sea el empresario, es decir el profesional, quien realice la evaluación de riesgos; para poder llevarla a cabo pueden ser muy útiles las guías editadas por el INSHT o la Mutuas.

B. Vigilancia de la Salud.

El empresario debe garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo, (ART. 22). Por lo tanto estos tienen derecho a que periódicamente se les efectúe una vigilancia de su salud, lo que se suele llamar la "revisión médica".

Es importante señalar que esta vigilancia, salvo supuestos expresamente tasados en la ley, tiene carácter voluntario. Los mismos deben llevarse a cabo respetando el derecho a la intimidad y la dignidad de la persona.

Es evidente que el control médico debe realizarse, como señala el ART 22,1 (que hay que relacionar con el 37, 3.b del RD 39/97) "en función de los riesgos inherentes al trabajo", lo que es indicador de la extensión del control y el alcance de este. Pero en cualquier caso la ley exige con total generalidad y sin excepción de ningún tipo que tales reconocimientos tengan lugar y que sean, además del inicial, periódicos (en función de los riesgos). La vigilancia de la salud debe realizarse por personal sanitario (ART. 22.6) por lo que la única opción en nuestro caso es concertar externamente tal servicio.

Por lo tanto debe acreditarse que se ha ofrecido o en un caso realizado los reconocimientos médicos a los trabajadores, y que se les ha hecho entrega de los resultados de los mismos. No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia, así como no comunicar los resultados de los mismo, constituye INFRACCIÓN GRAVE.

C. Documentación.

El empresario está obligado a tener a disposición de la autoridad laboral toda la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales: evaluación, controles médicos, planificación, etc. Su falta constituye igualmente INFRACCIÓN GRAVE.

D. Información y formación a los trabajadores.

El empresario está obligado a suministrar a sus trabajadores la información necesaria en relación, (ART. 18), a los riesgos para la seguridad y la salud en su trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos, las medidas de emergencia en su caso. Este deber de información está pensado para proporcionar al trabajador un conocimiento correcto de su medio de trabajo, de las circunstancias en las que desarrolla su prestación laboral, de los riesgos posibles y de su gravedad. Y todo ello para que pueda adoptar las medidas de seguridad necesarias. Dicha información debe suministrarse de forma clara y comprensible a cada trabajador en general y en particular respecto a cada tipo de puesto de trabajo, en su caso.

Pensemos por ejemplo en las personas que trabajan con pantallas de visualización de datos. En este caso les será de aplicación el R.D. 448/97, de 14 de abril "sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativa al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización". Así, con toda seguridad, habría

que informar de los riesgos derivados del trabajo con estas pantallas: pérdida de visión, dolor de cabeza, picor de ojos, etc.

Existen igualmente obligaciones de consulta a los trabajadores en el marco de todas estas cuestiones, y se debe permitir su participación, pudiendo efectuar propuestas al empresario (ART. 18.2).

Por otra parte, el empresario de garantizar igualmente que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, (ART. 19). La formación se puede impartir por la empresa mediante medios propios o ajenos. Es lógico que en empresas de menos de 6 trabajadores sea el propio empresario quién se encargará de impartir la formación. Eso sí cumple con las condiciones previstas en la normativa; es decir, si “tiene la capacidad necesaria” para ello.

El empresario debe poder acreditar que se ha suministrado a los trabajadores información sobre los riesgos y que se les ha impartido formación adecuada a los mismos. El incumplimiento de estas obligaciones constituye igualmente INFRACCIÓN GRAVE.

Visto todo lo anterior cabe entonces preguntarse cómo se organiza la prevención en un centro de trabajo con escaso número de trabajadores. La Ley de Prevención denomina de forma genérica “Servicios de Prevención” a los distintos sistemas de organización de la prevención en la empresa, de este modo se puede optar por una de estas opciones: 1ª, asumir personalmente el empresario la actividad preventiva y su gestión; 2ª, Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad; 3ª Constituir un servicio de prevención propio 4ª Concertar dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

La Ley contempla de este modo la posibilidad de que sea el propio empresario quién asuma la gestión de la prevención. Ahora bien también exige una serie de condicionantes según ART.11 del R.D. 39/97:

- A. Debe tratarse de una empresa de menos de seis trabajadores.
- B. Debe desarrollar una actividad profesional habitualmente en el centro de trabajo. No basta con una mera presencia, sino que es preciso que sea permanente y real.
- C. Que la actividad que desarrolla no sea de las incluidas en el Reglamento, Anexo I: alto riesgo y peligrosidad.

D. El empresario ha de tener una capacidad suficiente correspondiente a las funciones preventivas a desarrollar. Lo que dependerá de los riesgos presentes en la actividad. En cuanto a esa capacidad, el Reglamento se remite a lo previsto en un capítulo VI donde se clasifican en distintos niveles las funciones según la actividad empresarial. En los art. 35, 36, 37 del Reglamento, en relación con los Anexos IV, V, VI se precisan los contenidos de la formación y su exigencia según las funciones a desarrollar.

Por ello en nuestro caso bastaría con que el responsable del despacho-empleador tuviera la capacitación de nivel básico, dada las características de nuestro sector y los posibles riesgos existentes.

Así, lo lógico es que se asuma por el empresario la prevención en un despacho cuando los riesgos que están presentes sean escasos y cuando para hacerles frente no se requiera excesiva capacitación. Pero, en cualquier caso, se necesitaría una capacitación mínima. Para ello se puede acudir al INSHT o a las Mutuas que suelen impartir cursos básicos de prevención, así como enseñar e informar de todos los aspectos relacionados con la acción preventiva.

Para terminar, señalar una última obligación para el caso de que se asuma por el empresario la acción preventiva: la obligación de auditoría ex ART. 30. 6. . No obstante el ART. 29 del Reglamento señala los supuestos en los que ha de llevarse a cabo o no tal auditoría y así establece que cuando el empresario asume personalmente el desarrollo de las funciones de prevención sólo será necesario “remitir a la autoridad laboral una notificación” en la que conste que concurren las condiciones que evitan recurrir a la auditoría. Por ello, algunos colectivos de profesionales han establecido contactos con la inspección de trabajo, para determinar criterios generales al respecto y la forma de dar cumplimiento a estos preceptos.

Como puede comprobarse con todo lo dicho, en aquellos despachos donde existan trabajadores, es preciso cumplir como mínimo una serie de exigencias formales en materia de prevención de riesgos y prácticas en su caso. Es cierto que los riesgos existentes en nuestra actividad son más bien escasos, pero aún así, la legislación resulta plenamente aplicable. Con poco esfuerzo se puede tener cubierta esta área laboral y evitar de este modo posibles actuaciones inspectoras que en el mejor de los casos van a efectuar un requerimiento para el cumplimiento de la legislación vigente.

JOSE MARIA GARCÍA-BELENGUER VALDÉS

Después de más de 40 años trabajando juntos en una parcela relacionada con el Derecho y con la administración de Justicia, me encuentro ahora con el compromiso de redactar unas notas necrológicas sobre tu persona, para el Boletín o Revista de nuestro Colegio de Abogados. Prefiero hacerlo escribiendo esta carta entre amigos, en la seguridad de que podrás leerla en algún lugar de esos en los que tenías plena confianza de llegar algún día.

Te fuiste igual que cuando estabas entre nosotros. Sin avisar, sin hacer ruido, dejando las cosas y tu espíritu en orden, para que siguieran su curso sin problemas, sin más contratiempo que, a tu esposa, a tus hijos, y a tu numerosa familia y amigos, nos dejaste un gran desconsuelo entre sollozos.

Tu relación con el mundo del Derecho y con la Abogacía te venía de muy lejos. Tu abuelo, D. José María García Mostolac, estuvo inscrito como Abogado en ejercicio en este Colegio tuyo y mío; tu padre (a quien conocí de cerca) D. José María García Belenguer, lo estuvo también, excelente Abogado y mejor persona, con sobrados títulos en su haber: Juez de Primera Instancia e Instrucción excedente, Ex-Alcalde de la Ciudad de Zaragoza y Ex-Presidente de la D.P.Z., Ex-Presidente de la Institución de Beneficencia «La Caridad» y del Consejo de Administración de Ibercaja, amen de otros títulos y honores.

Esta semilla jurídica fructificó en tu persona y fuiste alta como Letrado en ejercicio en el año 1953, no sin antes, y por oposición, haber entrado en el Cuerpo de Técnico de Letrados de la Administración del Estado, con destino en Huesca y Zaragoza, ejerciendo tu profesión libre de Abogado, que mantuviste hasta el momento de tu muerte, con despacho abierto al público y con presencia física en el mismo, estando a falta de un año para obtener el título de Colegiado de Honor, por los 50 años de ejercicio ininterrumpido de la profesión. La semilla jurídica de que antes te hablaba, ha dado lugar a que hoy día, tengas a tres hijos inscritos como Abogados en ejercicio en el Colegio de Zaragoza, y a una de tus hijas políticas, en el de Procuradores de la misma Ciudad.

No puedo terminar esta carta sin referirme a tu otra gran ilusión, devoción y amor de tu vida, y que de alguna forma también esta relacionada con la Justicia y la vida del derecho. Me refiero a la M.I.A. y Real Hermandad de la Sangre de Cristo de Zaragoza, de la que al momento de tu fallecimiento, eras Hermano Mayor Presidente por elección directa de los H.H. Receptores, y habiendo sustituido a tu padre que también lo había sido.

Y digo que dicha Real Hermandad está relacionada con el Derecho, no sólo por ser los custodios oficiales de los restos del Justicia Mayor de Aragón, D. Juan de Lanuza, ajusticiado y decapitado por orden del Rey Felipe II, por haberse opuesto a una orden Real y defender los derechos y libertades de los aragoneses, de los que era valedor, sino también, porque esta Real Hermandad que tiene antecedentes desde el año 1207, y muy numerosos desde principios del siglo XV, tiene, entre otras misiones y por delegación de los Jueces y Magistrados, el proceder al levantamiento de los cadáveres que aparecen en las vías o lugares públicos.

Semejante tarea la tiene delegada en forma permanente a favor de la Hermandad que presidías hasta el día de tu muerte, y yo recuerdo las numerosas veces que estando tu de guardia como Hermano receptor, me decías: «Tengo que salir un momento, que avisan del Juzgado de Guardia que ha aparecido un cadáver en las vías del tren, cerca de la Cartuja», o bien «enseguida vuelvo, que nos avisan de que una vecina se ha tirado por la ventana del 5º piso de su casa, y tenemos que recoger el cadáver. ¿Me quieres acompañar? La contestación era siempre la misma: Yo no sirvo para eso, ni soy tan buena persona como tú».

Con estos antecedentes y con esta forma de ser, estoy seguro de que estarás descansando en PAZ. Adiós José María.

Francisco Iranzo

JOSÉ DE CALASANZ LORENTE SANZ

El día 26 de agosto de 1902 nació en Zaragoza el Excmo. Sr. D. José de Calasanz Lorente Sanz. Era Abogado del Estado y Miembro de Honor de este Colegio, en 1946 participó en la organización del II Congreso Nacional de Derecho Civil, que hizo renacer los Derechos Forales de toda España, personalmente realizó el impropio esfuerzo de asistir poco después a todas las sesiones de la Comisión de Codificación en Madrid, a cuyo efecto hacía viajes de ida y vuelta en el día, a su costa, para no desatender su trabajo, profesional y oficial. Distinguido compañero; era versadísimo en Derecho Foral, uno de los más ilustres juristas aragoneses del siglo XX; con D. Juan Moneva; D. José Castán; D. José Joaquín Sancho Dronda; D. José María Sánchez-Ventura Pascual, éste último fedatario de la restauración Monárquica.

Su dedicación profesional forjó, desde la Universidad, estrecha amistad con su compañero D. Ramón Serrano, y siendo éste Jefe del Gobierno, esta amistad lo lleva, contra su voluntad, a ser alto cargo político del Estado, resaltando la importante intervención que tuvo en los difíciles años 1938-1939, aceptando hacer las funciones de Subsecretario del Interior, bajo expresa condición de negarse a ser nombrado Ministro, so pretexto de no querer ascender en el escalafón por Ley, por respeto a sus compañeros.

Fue fundador del Consejo de Estudios de Derecho Aragonés, del que fue Director de Estudios, adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tutelando entre 1940 y 1950 a los entonces meritorios: D. José Enrique Rivas Pérez, D. José Luis Lacruz Berdejo, D. Víctor Fairén y Gallán, D. Francisco Sánchez-Ventura Pascual. De los 33 socios fundadores, es D. Felipe Aragüés Pérez quien sigue acompañándonos, para gran alegría de todos.

(De ellos el propio Moneva -Memorias 1940, pág. 480- dice. "Un selecto grupo de compañeros, Licenciados en Derecho, aragoneses casi todos, creaban el Consejo de Estudios de Derecho aragonés y me nombraban su presidente... en vez de haberme elegido ellos a mí, los he elegido yo").

En su función didáctica D. José continúa la Jurisprudencia Aragonesa inédita posterior a Ripollés, titulado las recopilaciones que hizo D. Ramón Saíenz de Varanda y Jiménez y juntos por otra recopilación efectuada por D. José Joaquín Sancho Dronda y D. José Valenzuela Larosa hasta empalmar con Foro Aragonés, (1950-64) que también por su indicación publiqué en 17 tomos, hasta que este Colegio de Abogados se hizo cargo con gran éxito de dicha publicación, continuándola en la actualidad y redimiéndome del encargo que ambos consideramos cumplido por mí.

Señalo que D. José de Calasanz subvencionó Foro Aragonés, en dos anualidades, las pérdidas con sus propias dietas.

Muchos años fue Presidente de la Sociedad Mariana de Caballeros del Pilar, hasta que el destino lo unió a la muy querida por todos sus compañeros, amistades y familia D^a Dina Vicente, Presidenta de las Damas, que falleció anteriormente y que sin duda lo estará esperando junto a un Pilar de nubes.

Por sus virtudes y calidad moral que se desprenden de todos sus actos, merece tener un descanso eterno, reconfortado al conocer los trabajos de otros seguidores suyos que le llenen de satisfacción. Descanse en Paz.

Jesús Bergua Camón

Actualización Guía Judicial

ALTAS CON EJERCICIO

(01/01/2001 a 05/06/2001)

N.C. APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	FAX
4391 ALMEIDA VELA, D ^a . Elena	Celso Emilio Ferreiro, 12, 3 ^o , D. 50017 ZARAGOZA	976338598	
4434 ANDREU USON, D ^a . María Graciela	Ps.de Sagasta, 17, pral, izda. 50008 ZARAGOZA	976223380	976217939
4392 BARAHONA BORREGO, D. David	Ps.de Sagasta, 54, 6 ^o , A. 50006 ZARAGOZA	976276998	976271852
4406 CABRERO LASCORZ, D ^a . Eva María	Jerónimo Zurita, 7, pral, dcha. 50001 ZARAGOZA	976234316	
4435 CALAHORRA BRUMOS, D ^a . Gema	Pedro María Ric, 6, 5 ^o , A. 50008 ZARAGOZA	976221799	
4413 CALVO MIRANDA, D. José Luis	Tte.Col.Valenzuela, 1, 2 ^o , izda. 50004 ZARAGOZA	976235055	976468378
4393 CANO REGLERO, D. Alberto	Jardines, 5, 1 ^o , dcha. 50300 CALATAYUD	976885000	976881614
4425 CASTELLÓT PEREZ, D ^a . Elena	Ps.Constitución, 10, 1 ^o , dcha. 50008 ZARAGOZA	976218720	
4426 CLARAMUNT BELTRAN, D ^a . Beatriz	Ps. Independencia, 4, pral, izda. 50004 ZARAGOZA	976214122 y 976216399	976217149
4394 COROMINAS CALLEJA, D. Pablo	Francisco Vitoria, 21, esc.dcha, 5 ^o , C. 50008 ZARAGOZA	976227415	
4436 CUBERO SERRANO, D ^a . Laura	Pz.del Jardín, 1, 3 ^o , A. 50100 LA ALMUNIA D ^a . GODINA (Z)	976812771	976601146
4395 DIESTE GARCIA, D ^a . Elena	Pz.de los Sitios, 12, 1 ^o , izda. 50001 ZARAGOZA	976468777	976468778
4396 ENCISO CONDE, D. Joaquín	Don Jaime I, 41, pral, izda. 50001 ZARAGOZA	976296676	976399848
4427 ESTAUN PEREZ, D ^a . Ana	San Miguel, 10.50001 ZARAGOZA	976760000	976235259
4398 ESTECHA SERRANO, D. Antonio	Margarita Xirgu, 11, 1 ^o , B. 50015 ZARAGOZA	976730100 y 610201195	
4414 GARAGORRI ATRISTAIN, D ^a . María	Don Jaime I, 34, 1 ^o , B. 50001 ZARAGOZA	976399743	976399744
4428 GARCIA DEL CACHO, D ^a . Ana	San Juan y San Pedro, 7, 1 ^o , D. 50001 ZARAGOZA	976294102	
4415 GRACIA BUENO, D. Félix	San Roque, 5. 50820 S.JUAN DE MOZARRIFAR (Z)	637408727 y 976215070	976587326
4408 GUTIERREZ SERRANO, D ^a . Marta	Pz.de la Paz, 6, 1 ^o , A. 50100 LA ALMUNIA D ^a .GODINA (Z)	976813327	
2749 LACABANNE MODREGO, D ^a . M. Magdalena	Ps.de las Damas, 11, 3 ^o , D. 50008 ZARAGOZA	976234365	
4416 LASALA LOBERA, D. Alvaro de	Ps. Constitución, 31, entlo, izda. 50001 ZARAGOZA	976230314	976232219
4429 LATORRE LOBATO, D ^a . Penélope	Pz.Miguel Salameiro, 12, 13 ^o , B. 50004 ZARAGOZA	976227677	976234321
4399 LIARTE MESA, D. Oscar	Isaac Peral, 6, 1 ^o , dcha. 50001 ZARAGOZA	976215076	976222829
4430 LOMBARDO LEON, D ^a . Luisa	Sobrarbe, 63, 1 ^o , M. 50015 ZARAGOZA	976741218	976741218
4411 MAIRAL GALLEGO, D ^a . Celia	Sobrarbe, 57, esc. 3, 4 ^o , B. 50005 ZARAGOZA	976520633	
4437 MARQUINA DE PADURA, D. Santiago	Ps.de Sagasta, 17, pral, izda. 50008 ZARAGOZA	976223380	976217939
4412 MAYER CATALAN, D. Wilhelm	Av.de César Augusto, 18, 1 ^o , izda. 50004 ZARAGOZA	976235627 y 976235626	976221551
4417 MELERO AGORRETA, D ^a . María Inmaculada	Coso, 66, 7 ^o , C. 50001 ZARAGOZA	976235217	976235216
4407 MIGUEL MARIN, D. Sergio de	General Sueiro, 8, 3 ^o , C. 50008 ZARAGOZA	976229040	
4400 NAYA LOPEZ, D. Enrique Fernando	Corona de Aragón, 40, 2 ^o , B. 50009 ZARAGOZA	676478695	
4438 ORTIZ ROBLA, D. David	Av.de César Augusto, 18, pral, B. 50004 ZARAGOZA	976237489	976237498
4431 PARACUELLOS PARACUELLOS, D ^a . M ^a Soledad	San Miguel, 10. 50001 ZARAGOZA	976760000	976235259
4418 PASTOR MORTE, D. Fernando Manuel	Don Jaime I, 24, 2 ^o , D. 50001 ZARAGOZA	976203596	976203596
4401 PELEGRIN VAL, D ^a . Sofía	San Vicente de Paúl, 1, 2 ^o , izda. 50001 ZARAGOZA	976201208	976398807
4419 PELIGERO PARDOS, D. José Manuel	María Lostal, 25, 4 ^o , 11 ^a . 50008 ZARAGOZA	976221359 y 609703492	976221981
4402 PEREZ-ARADROS OCHOA, D. José David	Anselmo Clavé, 37-45, esc.2, local. 50004 ZARAGOZA	976282891	976433028
4432 PLAZA CACHO, D ^a . Miriam	Rs.Paraiso, 4, 9 ^o , B. 50008 ZARAGOZA	976235149	976301150
4397 REMON PEREZ, D ^a . Cristina	Francisco Vitoria, 21, esc. izda, 1 ^o , C. 50008 ZARAGOZA	976221583	976222146
4403 RODRIGO LORIENTE, D ^a . Noelia	Alfonso I, 27, 2 ^o , izda. 50003 ZARAGOZA	976392765 y 976392816	976392816
4404 ROMEA ANADON, D ^a . Irene	San Vicente de Paúl, 1, 2 ^o , izda. 50001 ZARAGOZA	976201208	976398807
4420 ROSEL CAMPOS, D ^a . Beatriz	Ps.Constitución, 29 dpdo, 2 ^o , dcha 50001 ZARAGOZA	976218122	976218121
4421 SALUDAS BERNAD, D. Juan José	Madre Vedruna, 5, pral, D. 50008 ZARAGOZA		
4422 SESE CARASOL, D ^a . Bárbara	Pz.de los Sitios, 18, 1 ^o , izda. 50001 ZARAGOZA	976221320	976217046
2214 TERROBA MELA, D ^a . María del Carmen	Sanclemente, 6-8, es.pl, 1 ^o , L-4 50001 ZARAGOZA	976226409 y 976302140	976226409
4409 TOBAJAS VINUESA, D ^a . Paula	Alfonso I, 32, 1 ^o , A. 50003 ZARAGOZA	976200379	976201526
4423 TORRES GIL, D. José Manuel	Gómez Avellaneda, 57, esc.5, 7 ^o , M. 50015 ZARAGOZA	976732703 y 626277917	
4424 VAL MARTIN, D. Daniel	La Paz, 28, 1 ^o , A. 50008 ZARAGOZA	976239665	976231265
4433 VICENTE CARNICER, D. Jesús Angel de	Ps. Independencia, 8 dpdo, 4 ^o , izda. 50004 ZARAGOZA	976210606	976235470
4439 YUSTE GIMENEZ, D ^a . María Jesús	Francisco Vitoria, 21, esc.dcha, 5 ^o , C. 50008 ZARAGOZA	976227415	

ALTAS SIN EJERCICIO

(01/01/2001 a 05/06/2001)

N.C. APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	TELEFONOS
4410 LAFUENTE GONZALEZ, D. Fernando	Cortes de Aragón, 64, 3 ^o , E. 50005 ZARAGOZA	976565931
4405 PALLARES ALLUEVA, D ^a . Ana Elena	Ps.de Ruiseñores, 15. 50006 ZARAGOZA	976370468

CAMBIOS NOTIFICADOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA GUÍA JUDICIAL PARA SU INCLUSIÓN

Teléfono de asistencia 24 horas SAVVID (Servicio de asistencia a las víctimas de la violencia doméstica):
900 504 405

Clares Barranco, D. Andrés
 Teléfono y Fax: 976 159 215

Casanova Chulilla, José
 Email: jcasanovac@navegalia.com

Arnau Usón D. José
 Allué Salvador, 11, oficinas.
 Teléfono 976 235 603. Fax 976 236 174
 50001 ZARAGOZA
 Email: boss@noodels.com

Toquero Cariello, D. Enrique
 Toquero Josa, D. Enrique
 Pina Hormigón, D. Dámaso
 Email: toquero@fonocom.es



COLEGIO DE PROCURADORES

ALTAS DESDE ENERO DE 2001

Alvira Lechuz, D. Andrés Carlos
López Landa, 1, 3º, izda. Tf. 976 881 583, Fax 976 880 117. 50300 CALATAYUD

Bañeres Trueba, D. Pedro Luis
Escoriaza y Fabro, 24, 8º, Dcha. Tf. 976 538 750. 50010 ZARAGOZA

Serrano Cólera, Dª Mª Pilar
Canfranc, 22-24, 8º, Dcha. Tf. 976 235 182. 5004 ZARAGOZA

Sesma Corchete, Dª Sonia
Visconti, 22, 1º, C. Tf. 976 642 881. Fax 976 641 121. 50500 TARAZONA Zaragoza

Pozo Paradís, D. Roberto
Cº de las Torres, 114, 5º, F. Tf. 976 253 008. Fax 976 253 008. 50007 ZARAGOZA

CAMBIOS DATOS

Berrio Salvador, Dª Belén
Coso, 77, 7º, C. Tf. y Fax 976 399 132. 5001 ZARAGOZA

Corz Moreno, D. José Manuel
Cesáreo Alierta, 24, 5º, D. Tf. y Fax 976 223 639. 5008 ZARAGOZA

Domínguez Arranz, Dª Adela
Vicente Berdusán, 46, 1º, C. 50010 ZARAGOZA

García Mercadal y García Loygorri, D. Guillermo
San Ignacio de Loyola, 3, 2º, D. Tf. y Fax. 976 226 846. 50008 ZARAGOZA

Gavín Fernández, Dª Josefina
GAVYDOR@teleline.es. ZARAGOZA

Lasheras Mendo, Dª Ana Elisa
San Ignacio de Loyola, 3, 2º, D. Tf. y Fax 976 222 797. 5008 ZARAGOZA

Marquesán Peralta, Dª María José
Miguel Servet, 3, esc. 2ª, 3º, A. Tf. y Fax 976 593 707. 5002 Zaragoza

Martín Gaspar, Dª Isabel. Tf. 976 230 482. ZARAGOZA

Pedraja Iglesias, Dª Isabel
San Ignacio de Loyola, 3, 2º, D. Tf. 976 226 784. 5008 ZARAGOZA

Terroba Mena, D. Juan Fernando
Sanclemente, 6-8, planta 1ª, Local 4. Tf. 976 226 409 y 976 302 140. Fax 976 226 409

APROBADOS LOS NUEVOS CRITERIOS ORIENTATIVOS DE HONORARIOS DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



El martes 19 de junio, la Junta General Extraordinaria convocada al efecto, aprobó los nuevos criterios orientativos de honorarios del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, que cumplen la triple función de actualizar económicamente los aprobados en 1998, adecuarlos a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, e incluir la conversión de las pesetas en euros de cara a facilitar los cálculos en esta moneda cuyo uso será obligatorio a partir de enero de 2002.

Los presentes criterios orientativos de honorarios entrarán en vigor el día 1 de julio de 2001 y serán de aplicación a los asuntos judiciales, y extrajudiciales que se inicien a partir de dicha fecha.

Los asuntos judiciales iniciados o en trámite con anterioridad al 1 de julio de 2001 se minutarán con arreglo a las normas vigentes cuando se iniciaron. Ello no obstante: a) si en los mismos se produjeren, a partir de tal fecha, actuaciones que supongan una segunda instancia, un recurso o incidencia, se aplicarán las presentes Normas a estos trabajos. b) Los pleitos iniciados al amparo de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y no minutados a la fecha de entrada en vigor de las presentes normas se minutarán, excepcionalmente, con arreglo a éstas. c) Las actuaciones extrajudiciales que se realicen a partir de 1 de

julio de 2001, correspondientes a un asunto iniciado con anterioridad a dicha fecha, y que sean susceptibles de ser minutas con independencia, se minutarán aplicando las presentes normas.

Los nuevos criterios figurarán en breve en la Web en la zona de acceso restringido a los colegiados. Además se pondrá a disposición de todos los colegiados con ejercicio un ejemplar impreso, que se remitirá a los residentes fuera de la capital y, previa petición, a los residentes fuera de la provincia. Los residentes en Zaragoza podrán pasar a retirar su ejemplar por el Colegio a partir del viernes 29 de junio.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2001

Los artículos 62.10 y 63 del Estatuto General de la Abogacía atribuyen a la Junta de Gobierno la competencia para informar sobre los honorarios de los abogados y para dictar arbitrajes y laudos. El art. 123 c) del mismo Estatuto establece que constituyen recursos ordinarios de los Colegios de Abogados los derechos por los informes que evacue la Junta de Gobierno en las regulaciones de honorarios, tanto judiciales como extrajudiciales, y por los dictámenes o resoluciones que se le soliciten.

La vigente Ley de Enjuiciamiento Civil regula de forma más detallada que la anterior, tanto la definición de costas y gastos como su exacción e incluye la novedad de la imposición de costas al abogado cuyos honorarios se hubieren considerado excesivos.

Finalmente, en los últimos años se ha producido un crecimiento muy elevado de las solicitudes de informes de honorarios en procedimientos de tasación de costas.

Todo ello ha hecho aconsejable actualizar los criterios sobre la materia. Se trata de incentivar el acuerdo entre compañeros sobre honorarios en caso de condena en costas y en defecto de acuerdo, el arbitraje de la Junta. Todo ello con el fin de reducir la elevada litigiosidad y eludir el riesgo de la condena en costas.

Art. 1. La Junta de Gobierno se pronunciará sobre las minutas que se sometan a su consideración, mediante laudo, informe o dictamen, con sujeción a los principios de contradicción y, en su caso, audiencia a los interesados.

La Junta podrá igualmente atender consultas e interpretar los criterios de honorarios con carácter previo a la emisión de minutas, sin que sus respuestas condicionen el informe o dictamen que pudiera emitir una vez librada la minuta conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 2. Con carácter previo al inicio de la solicitud de tasación de costas, el Letrado de la parte beneficiada por la condena en costas deberá someter el proyecto de su minuta de honorarios a la consideración del letrado de la contraparte, el cual deberá expresar su conformidad o disconformidad con dicho proyecto en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el letrado de la parte beneficiada por la condena en costas podrá promover la tasación de costas.

Caso de discrepancia, los letrados de las partes podrán someter la minuta a arbitraje colegial, haciendo constar expresamente el acuerdo de excluir la discrepancia de la resolución judicial.

Art. 3. El Colegio percibirá derechos por los laudos, informes y dictámenes que emita conforme al párrafo primero del artículo 1º, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Estatuto General de la Abogacía.

Asimismo, el Colegio percibirá derechos por la respuesta a consultas o interpretaciones de los criterios de honorarios evacuados al amparo del párrafo segundo del artículo 1.

Art. 4. En cuanto a la emisión de los informes, laudos, dictámenes, consultas o interpretaciones y percepción de los correspondientes derechos, se seguirán los siguientes criterios:

a) Consultas: Los informes emitidos por escrito en respuesta a una consulta efectuada por un colegiado o un particular interesado, se emitirán con la advertencia de que se hace con los datos facilitados por el solicitante y que la respuesta no prejuzga el informe que pudiera emitir la Junta de Gobierno oídos todos los afectados. Los derechos correspondientes a la emisión de dichos informes se cobrarán previamente a su entrega y el solicitante tendrá derecho a conocer por adelantado el importe de los mismos.

a) Informes extrajudiciales: Aquellos informes, laudos y resoluciones de toda índole sobre honorarios que se emitan por escrito previo procedimiento en el que exista contradicción, se elaborarán previo pago a cuenta del mínimo establecido como derechos colegiales para los informes del Colegio y se entregarán previo pago del resto del importe de tales derechos. Los solicitantes tendrán derecho a conocer, con carácter previo al primer pago, el importe total de los derechos a que vaya a dar lugar el informe, laudo o resolución de que se trate.

b) Informes forenses: Los derechos correspondientes a los informes emitidos en prueba, en tasación de costas y en reclamaciones de honorarios se cuantificarán con arreglo a las presentes normas y su pago se exigirá de conformidad con lo que dispongan las leyes procesales aplicables a cada caso.

Disposición adicional única.

Los derechos por la emisión de informes, dictámenes y laudos en materia de honorarios por parte de la Junta de Gobierno consistirán en un 2% de la minuta informada, con un mínimo de 10.000 ptas (60.10 € euros) y un máximo de 50.000 ptas (300.51 € euros).

En el supuesto del arbitraje regulado en el párrafo segundo del art. 2, el porcentaje previsto en el párrafo anterior será el 1%.